



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

“Estudio jurídico comparado de la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad respecto al amparo, asistencia y efectividad de los servicios consulares entre Ecuador y New York.”

AUTOR:

Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Director:

Dr. Fernando Filemón Soto Soto Mgs. Sc.

Loja – Ecuador

2024

**Trabajo de Integración
Curricular previa a la
Obtención del Título de
Abogado**

Certificación

Loja, 01 de julio del 2024

Dr. Fernando Filemón Soto Soto Mgs. Sc.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Estudio jurídico comparado de la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad respecto al amparo, asistencia y efectividad de los servicios consulares entre Ecuador y New York**, previo a la obtención del título de Abogado, de la autoría del estudiante **Rommel Isaac Berrezueta Jimenez**, con cédula de identidad Nro. **0106814452**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Dr. Fernando Filemón Soto Soto Mgs. Sc.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR

Autoría

Yo, Rommel Isaac Berrezueta Jimenez, declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 0106814452

Fecha:

Correo electrónico: Rommel.berrezueta@unl.edu.ec

Teléfono: 0984728874

Carta de autorización

Yo, **Rommel Isaac Berrezueta Jimenez**, declaro ser el autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: Estudio jurídico comparado de la legislación de Ecuador y la legislación de New York respecto al amparo y la efectividad de los servicios consulares en el derecho a la protección y asistencia de migrantes en situaciones de vulnerabilidad, como requisito para optar por el título de Abogado; autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 07 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Cedula: 0106814452

Dirección: Racar, San Mateo, Cuenca.

Correo Electrónico: rommel.berrezueta@unl.edu.ec

Teléfono: 0984728874

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Dr. Fernando Filemón Soto Soto Mgs. Sc.

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo en primer lugar a mi Dios todo poderoso por haberme permitido cumplir unas más de mis metas y aún más al esfuerzo de mis padres Zoila Fabiola Jimenez y Vicente Rommel Berrezueta Berrezueta, por el amor incondicional que me han brindado ya que por ellos he llegado hasta aquí, han sido perseverantes día a día con sus oraciones a pesar de las dificultades que se nos han atravesado en el camino. Esta dedicatoria también va para todos mis hermanos Valeria, Dalí y Mathias y especialmente a mis dos hermanos que me acompañaron toda la vida Valeria Berrezueta y Dalí Berrezueta por ser un ejemplo a seguir mi admiración y respeto hacia ellos, más aún por no permitir que me rindiera en el transcurso de mi carrera, soy tan dichoso de tener una familia incondicional que me apoya en todo lo que me he decidido hacer. Solo queda decir gracias por el apoyo que me ha brindado toda mi familia por ser mi pilar fundamental en el transcurso de toda mi vida y aún más en mis logros académicos.

ROMMEL ISAAC BERREZUETA JIMENEZ

Agradecimiento

Al haber concluido el presente trabajo de integración curricular, quiero dejar constancia de mi inmensa gratitud a la Universidad Nacional de Loja, a su vez a todos mis docentes que impartieron sus valiosos conocimientos hacia nosotros sus estudiantes, en todo el transcurso de la carrera, por ellos también agradezco su amistad y aún más por los consejos que nos supieron brindar. De igual manera quiero agradecer especialmente a mi director de tesis Dr. Fernando Filemón Soto por su dirección en todo el proceso de mi trabajo de tesis, por la constancia paciencia que ha tenido con nosotros. Admiro muchísimo su trabajo porque es un excelente docente dedicado y decidido a su trabajo.

Índice de Contenidos

Portada	I
Autoría	II
Carta de autorización	IV
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de Contenidos	VII
Índice de Tablas	XII
Índice de Gráficos	XII
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract.....	4
3. Introducción	6
4. Marco Teórico	8
4.1. Migración.....	8
4.1.1. Antecedentes históricos de la migración.....	9
4.1.2 Definiciones de migrante.....	11
4.1.3 Diferencias entre migrante, inmigrante y emigrante.....	12
4.1.4. Movilidad Humana.....	14
4.1.5 Integración y reintegración.....	15

4.1.6 Derecho a la migración	17
4.1.7 Derecho al trabajo	19
4.1.8 Derecho al libre tránsito y circulación de los migrantes y sus familias.....	20
4.1.9 Discriminación.....	22
4.1.10 Reunificación familiar	24
4.1.11 Política migratoria.....	26
4.2 Derechos humanos.....	27
4.2.1 Igualdad e Dignidad.....	28
4.2.2 Vida, libertad y seguridad	29
4.2.3 Prohibición de tortura y tratos inhumanos	30
4.2.4 No discriminación.....	31
4.2.5 Libertad de pensamiento, conciencia y religión	32
4.2.6 Historia de los Derechos Humanos.....	34
4.2.7 Definiciones de los Derechos Humanos	36
4.3. Derechos humanos y migración.....	37
4.3.1 Derechos Humanos aplicables a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. ..	39
4.3.2 El derecho a la vida, la integridad personal y la seguridad de los migrantes	40
4.3.3 Derechos laborales y condiciones de trabajo dignas para los migrantes vulnerables	41

4.3.4 Derecho a la salud y acceso a servicios médicos para migrantes en situaciones de vulnerabilidad	42
4.3.5. Vulnerabilidad de los migrantes y factores de riesgo	43
4.3.6. Identificación de los factores que contribuyen a la vulnerabilidad de los migrantes	45
4.3.7. Migrantes en situación de trata de personas y explotación laboral.....	47
4.3.8. Migrantes en situación de violencia de género y discriminación	49
4.3.9. Migrantes en situación de conflicto armado y crisis humanitaria.....	51
4.4 Protección y asistencia consular en Ecuador	53
4.4.1 Marco legal y estructura de los servicios consulares en Ecuador.	53
Constitución del Ecuador.....	53
Ley Orgánica de Movilidad Humana.....	57
4.4.2 Políticas y programas de protección y asistencia consular a migrantes en situación de vulnerabilidad en Ecuador.....	58
4.4.3 Desafíos y limitaciones en la implementación de la protección consular en Ecuador.	59
4.5. Definición y alcance de la protección y asistencia consular.	61
4.5.1 Principios y normas del Derecho Internacional Público aplicables a la protección consular.	62
4.5.2 Legislación Nacional e Internacional relevante en materia de protección consular.	63
Legislación Nacional	63

Legislación Internacional:.....	63
4.6 Protección y asistencia consular en New York	64
4.6.1 Marco legal y estructura de los servicios consulares en New York.....	64
Políticas de Santuario (Sanctuary Policies)	64
Ley Trust Act de Nueva York (New York State Protect Our Courts Act).....	66
4.6.2. Desafíos y limitaciones en la implementación de la protección consular en New York.....	68
4.6.3. Comparativa entre la legislación de Ecuador Y New York.....	69
4.6.4. Identificación de similitudes y diferencias en los enfoques y prácticas de protección consular.	70
Similitudes:	70
Diferencias:.....	70
4.7. Legislación Nacional.	71
4.7.1 Constitución de la Republica del Ecuador	71
4.7.2 La convención de Viena sobre relaciones consulares y su aplicación en la protección de migrantes en situaciones de vulnerabilidad.....	74
4.7.3. Ley de movilidad humana.....	75
4.8 Derecho Comparado	76
4.8.1 Legislación de Canadá	76
4.8.2 Legislación de Australia.....	77

4.8.3 Legislación de Mexico	78
4.9 Impacto económico de la migración	79
4.9.1 Contribución económica de los migrantes	79
4.9.2 Mercado Laboral	80
5. Metodología	83
5.1. Materiales Utilizados	83
5.2. Métodos.....	83
5.3. Técnicas Encuesta:	85
6. Resultados	86
6.1. Resultados de las Encuestas.....	86
6.2. Resultados de las Entrevistas	100
6.3. Análisis de Datos Estadísticos	121
7. Discusión	123
7.1. Verificación de los Objetivos	123
7.1.1 Verificación de Objetivos Generales.....	123
7.1.2 Verificación de objetivos específicos.....	124
7.2. Fundamentación para Propuesta Jurídica o Lineamientos Propositivos.....	127
8. Conclusiones	128
9. Recomendaciones	130
9.1. Proyecto de Reforma o Lineamientos Propositivos.....	132

10. Bibliografía	134
-------------------------------	------------

11. Anexos.....	136
------------------------	------------

Índice de Tablas

Tabla 1. Cuadro estadístico – pregunta N° 1.....	86
Tabla 2. Cuadro estadístico – pregunta N° 2.....	88
Tabla 3. Cuadro estadístico – pregunta N° 3.....	90
Tabla 4. Cuadro estadístico – pregunta N° 4.....	92
Tabla 5. Cuadro estadístico – pregunta N° 5.....	94
Tabla 6. Cuadro estadístico –pregunta Nro. 06.....	96
Tabla 7. Cuadro estadístico – pregunta N° 7.....	98

Índice de Gráficos

Figura 1. Representación Gráfica No. 1.....	87
Figura 2. Representación Gráfica No. 2.....	89
Figura 3. Representación Gráfica No. 3.....	91
Figura 4. Representación Gráfica No.4.....	93
Figura 5. Representación Gráfica No.5.....	95
Figura 6. Representación Gráfica No.6.....	97
Figura 7. Representación Gráfica No.7.....	99

1. Título

Estudio jurídico comparado de la legislación de Ecuador y la legislación de New York respecto al amparo y la efectividad de los servicios consulares en el derecho a la protección y asistencia de migrantes en situaciones de vulnerabilidad

2. Resumen

El fenómeno de la migración internacional plantea desafíos en términos de protección y asistencia a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. En este contexto, los servicios consulares desempeñan un papel crucial en la provisión de apoyo y protección a los ciudadanos en el extranjero. Esta investigación se centra en analizar y comparar la legislación de Ecuador y la legislación de New York en relación con la efectividad de los servicios consulares en el derecho a la protección y asistencia de migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto se inicia con una introducción que destaca la importancia de abordar este tema y plantea el problema de investigación, resaltando la falta de armonización y aplicación efectiva de la legislación en ambos lugares, lo que genera brechas en la protección de los derechos y la asistencia a los migrantes más vulnerables.

Los objetivos de la investigación se centran en analizar el marco conceptual y normativo de la protección y asistencia consular en el derecho internacional, identificar los derechos humanos y fundamentales aplicables a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, evaluar la legislación y las políticas de protección consular en Ecuador y New York, y realizar una comparativa entre ambas legislaciones.

El marco teórico aborda temas clave como el marco legal y estructura de los servicios consulares, los derechos humanos de los migrantes, la vulnerabilidad de los migrantes y los factores de riesgo asociados, así como las políticas y programas de protección consular en ambos lugares.

La metodología de investigación se basa en el análisis comparativo de la legislación, revisión de literatura y normativa, y el uso de fuentes primarias y secundarias relevantes. Se espera obtener resultados que permitan identificar las brechas y desafíos en la implementación de la protección consular, y proponer recomendaciones y posibles mejoras en la legislación y las prácticas de ambos lugares.

En conclusión, este estudio jurídico comparado contribuirá a un mayor entendimiento de las diferencias y similitudes entre la legislación de Ecuador y New York en relación con la protección y asistencia consular a migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Además, se espera que los hallazgos y recomendaciones de este proyecto sean de utilidad para los responsables de formular políticas y mejorar la protección y asistencia consular a nivel nacional e internacional.

2.1 Abstract

The phenomenon of international migration presents challenges in terms of protection and assistance to migrants in vulnerable situations. In this context, consular services play a crucial role in providing support and protection to citizens abroad. This research focuses on analyzing and comparing the legislation of Ecuador and the legislation of New York regarding the effectiveness of consular services in the right to protection and assistance of migrants in vulnerable situations.

The project begins with an introduction that highlights the importance of addressing this issue and presents the research problem, emphasizing the lack of harmonization and effective implementation of legislation in both locations, leading to gaps in the protection of rights and assistance to the most vulnerable migrants.

The research objectives aim to analyze the conceptual and normative framework of consular protection and assistance in international law, identify the human rights and fundamental rights applicable to migrants in vulnerable situations, evaluate the legislation and consular protection policies in Ecuador and New York, and conduct a comparative analysis between the two legal frameworks.

The theoretical framework addresses key topics such as the legal framework and structure of consular services, human rights of migrants, vulnerability of migrants and associated risk factors, as well as consular protection policies and programs in both locations.

The research methodology is based on comparative analysis of legislation, literature and normative review, and the use of relevant primary and secondary sources. The expected results will identify gaps and challenges in the implementation of consular protection and provide recommendations for improvements in legislation and practices in both locations.

In conclusion, this comparative legal study will contribute to a better understanding of the differences and similarities between the legislation of Ecuador and New York regarding the protection and assistance of migrants in vulnerable situations through consular services. Furthermore, the findings and recommendations of this project are expected to be valuable for policymakers and stakeholders in enhancing consular protection and assistance at national and international levels.

3. Introducción

La migración internacional es un fenómeno complejo y desafiante que plantea importantes cuestiones legales, sociales y humanitarias. Los migrantes, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad, requieren protección y asistencia efectivas para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales. En este contexto, los servicios consulares desempeñan un papel crucial al brindar apoyo y protección a los ciudadanos en el extranjero.

El presente estudio se centra en analizar y comparar la legislación de Ecuador y la legislación de New York en relación con el amparo de la efectividad de los servicios consulares en el derecho a la protección y asistencia de migrantes en situaciones de vulnerabilidad. El objetivo principal es identificar las similitudes y diferencias entre ambos marcos legales, así como evaluar la implementación y aplicación de dichas normativas en la protección y asistencia a los migrantes más vulnerables.

En los últimos años, el debate en torno a la protección de los derechos de los migrantes ha cobrado relevancia a nivel global. Las obligaciones de los Estados en cuanto a la protección y asistencia consular se encuentran enmarcadas en el derecho internacional, que establece los principios y normas fundamentales que deben guiar las actuaciones de los Estados en este ámbito.

Sin embargo, a pesar de la existencia de un marco jurídico sólido a nivel internacional y nacional, persisten desafíos y brechas en la aplicación efectiva de las leyes relacionadas con la protección y asistencia consular a migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Estas deficiencias

pueden derivar en la violación de los derechos humanos y la falta de acceso a servicios esenciales para los migrantes, lo que agrava su situación de vulnerabilidad.

En este sentido, es fundamental realizar un análisis detallado de la legislación de Ecuador y New York, así como de las prácticas y políticas implementadas en cada lugar, con el fin de identificar los puntos fuertes y las áreas de mejora en la protección y asistencia consular a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

A través de este estudio jurídico comparado, se pretende contribuir al conocimiento y comprensión de las diferencias y similitudes entre la legislación de Ecuador y New York en relación con el amparo de la efectividad de los servicios consulares. Además, se buscará ofrecer recomendaciones y propuestas de mejora que puedan fortalecer la protección y asistencia a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, tanto a nivel nacional como internacional.

La investigación se basará en un análisis exhaustivo de la normativa vigente, la revisión de la literatura especializada y la consulta de fuentes primarias y secundarias pertinentes. Se espera que los resultados de este estudio sean de utilidad para los responsables de la formulación de políticas, académicos y profesionales en el campo del derecho migratorio y la protección de los derechos humanos.

En resumen, el estudio jurídico comparado de la legislación de Ecuador y la legislación de New York respecto al amparo de la efectividad de los servicios consulares en el derecho a la protección y asistencia de migrantes en situaciones de vulnerabilidad constituye una contribución significativa para abordar los desafíos y promover mejores prácticas en la protección de los derechos de los migrantes

4. Marco Teórico

4.1. Migración.

La migración en la actualidad es consecuencia de una serie de factores económicos, políticos y sociales. Los migrantes dejan sus países de origen debido a una situación de conflicto, a violaciones generalizadas de los derechos humanos o a otras razones que amenazan su vida o su seguridad. Muchos de ellos se ven obligados a buscar empleo en otra parte por la falta de trabajo en condiciones decentes. También emigran para reunirse con miembros de su familia que ya se han establecido en el extranjero. La inmigración, la entrada en un país de destino, suele reflejar pautas de migración históricas, conexiones familiares y redes de migración. A medida que la globalización amplía la circulación mundial de capitales, bienes, servicios y tecnología, la migración responde a la creciente demanda de capacitación y de mano de obra en los países de destino. Estos factores, junto con el envejecimiento de la población y la disminución de la fuerza laboral en los países de ingresos altos, intensifican la migración internacional, incluida la movilidad de la mano de obra y de trabajadores cualificados. (Migración, derechos humanos y gobernanza; Union Parlamentaria 2015)

La migración en la actualidad es un fenómeno complejo y multifacético que responde a una interacción de factores económicos, políticos y sociales. Los migrantes abandonan sus países de origen en busca de una vida mejor y más segura, huyendo de conflictos armados, violaciones sistemáticas de los derechos humanos y otras amenazas a su integridad y seguridad. La falta de oportunidades de trabajo decente y la búsqueda de empleo en condiciones más favorables

también impulsan la migración. Además, la reunificación familiar es otro motivo importante que impulsa a las personas a emigrar hacia países donde ya tienen familiares establecidos. El proceso de inmigración a un país de destino refleja patrones históricos de migración, así como la existencia de conexiones familiares y redes de apoyo migratorio.

La globalización y la circulación mundial de capitales, bienes, servicios y tecnología también han incidido en la movilidad de personas, generando una creciente demanda de mano de obra capacitada y cualificada en los países receptores. A medida que las economías de los países de ingresos altos enfrentan el desafío del envejecimiento de la población y la disminución de la fuerza laboral, la migración internacional se intensifica como una respuesta a la necesidad de suplir puestos de trabajo y mantener el desarrollo económico. Este fenómeno subraya la relevancia y complejidad de la movilidad de la mano de obra en el contexto actual.

En consecuencia, la migración se ha convertido en un tema central en las agendas políticas y sociales de diversos países y organizaciones internacionales. El manejo adecuado de la migración se presenta como un reto crucial para los Estados, ya que implica encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos de los migrantes y la gestión de flujos migratorios que contribuyan positivamente al desarrollo tanto de los países de origen como de los de destino. La colaboración y la adopción de políticas basadas en enfoques humanitarios y de respeto a los derechos humanos son fundamentales para abordar de manera efectiva los desafíos y oportunidades que la migración presenta en la sociedad globalizada actual.

4.1.1. Antecedentes históricos de la migración

A lo largo de la historia, la migración ha sido una valiente manifestación de la voluntad del ser humano de sobreponerse a la adversidad y tener una vida mejor. Hoy en día, la globalización y los avances en las comunicaciones y el transporte han hecho que aumente

considerablemente el número de personas con el deseo y los medios para trasladarse a otros lugares.

Esta nueva era ha planteado retos y abierto oportunidades a las sociedades de todo el mundo. También ha contribuido a poner de relieve la clara interrelación que existe entre la migración y el desarrollo, así como las oportunidades que presenta para el desarrollo conjunto, esto es, la mejora coordinada o concertada de las condiciones económicas y sociales de los lugares de origen y de destino. En el presente informe se pretende estudiar esos retos y oportunidades y aportar indicios de los cambios que se están produciendo. Se trata de una guía inicial para esta nueva era de la movilidad.

La migración está evolucionando como consecuencia de la progresiva globalización de los mercados laborales y las sociedades. Están, por ejemplo, el capataz de una empresa de Indiana (Estados Unidos de América) que se traslada a China a enseñar a los trabajadores métodos de producción innovadores; el profesor universitario de Johannesburgo (Sudáfrica) que decide fijar su residencia en Sidney (Australia) para ir y venir desde allí a dar sus clases a Hong Kong (China); o el enfermero formado en Manila que trabaja en Dubai. Entretanto, las investigaciones siguen echando por tierra las viejas ideas preconcebidas sobre la migración y muestran, por ejemplo, que las mujeres tienden a emigrar a los países desarrollados algo más que los hombres, que los migrantes pueden llevar vidas transnacionales y que las remesas pueden ser de enorme ayuda para las economías locales. Al mismo tiempo, las innovaciones en materia de políticas ofrecen nuevas posibilidades de gestionar la migración internacional: China y la República de Corea están fomentando el regreso de investigadores expatriados con los más modernos complejos de empresas científicas y tecnológicas; los gobiernos colaboran con las asociaciones de migrantes en el extranjero para mejorar los medios de subsistencia en los países

de origen; y los programas de desarrollo ayudan a los empresarios migrantes a crear pequeñas empresas en sus comunidades de origen. (Asamblea de las Naciones Unidas en el 14/15 de septiembre de 2006 sobre la MIGRACION INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO)

En la era actual, la globalización y los avances en la comunicación y transporte han incrementado significativamente el número de personas con la posibilidad y el deseo de desplazarse a otros lugares. Esta nueva dinámica plantea desafíos y oportunidades para las sociedades a nivel mundial, destacando la estrecha interconexión entre migración y desarrollo, así como las posibilidades de un desarrollo conjunto, en el que tanto los lugares de origen como de destino se beneficien de manera coordinada.

Las investigaciones en este campo han desafiado estereotipos y revelados fenómenos sorprendentes, como la mayor propensión de las mujeres a emigrar a países desarrollados, la vida transnacional de los migrantes y el impacto positivo de las remesas en las economías locales. Además, las políticas migratorias han evolucionado, ofreciendo nuevas oportunidades para gestionar la migración de forma más efectiva. Países como China y Corea del Sur están atrayendo a investigadores expatriados con complejos de empresas científicas y tecnológicas, y los gobiernos trabajan junto a las asociaciones de migrantes para mejorar las condiciones de vida en los lugares de origen. Los programas de desarrollo respaldan a los emprendedores migrantes para crear pequeñas empresas en sus comunidades de origen, fortaleciendo así el desarrollo local.

4.1.2 Definiciones de migrante

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los

trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objetos de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales. (International Organization for Migration, Glossary on migration, IML Series No. 34, 2019).

El migrante es una persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de su situación jurídica, del carácter voluntario o involuntario de su desplazamiento, de sus causas o de la duración de su estancia. (Bonilla; 2023)

El concepto de migrante se refiere a una persona que se mueve o ha movido a través de una frontera internacional o dentro de un país, dejando atrás su lugar habitual de residencia, sin importar su estatus legal, si el desplazamiento fue voluntario o involuntario, las causas que lo motivaron o la duración de su estadía en el nuevo lugar. La migración es una realidad compleja y diversa que abarca distintas situaciones y contextos, incluyendo aquellos que buscan una vida mejor, huyendo de conflictos, violaciones de derechos humanos o en busca de oportunidades laborales y sociales. Es fundamental entender la diversidad de experiencias y necesidades de los migrantes para poder desarrollar políticas y programas que aborden adecuadamente sus derechos y necesidades en el contexto global actual.

4.1.3 Diferencias entre migrante, inmigrante y emigrante

Emigrante, inmigrante y migrante son tres términos asociados a los desplazamientos de personas, animales o plantas de un sitio a otro. Sin embargo, no significan lo mismo y no son conceptos intercambiables entre sí.

La diferencia entre emigrante, inmigrante y migrante va a depender, pues, del punto de vista: emigrante es el que se va, mientras que inmigrante es el que llega. El migrante, por su parte, es aquel que, simplemente, se desplaza de un lugar del que es originario a otro distinto, independientemente del punto de vista. De modo que todo inmigrante y emigrante es, también, un migrante.

Emigrante es aquel que abandona el país del cual es originario para establecerse en uno nuevo en el extranjero. El término se aplica tanto a personas como a animales y especies vegetales que se desplazan de un lugar a otro buscando mejores condiciones de vida. El emigrante, así, es aquel que se va de su lugar de origen.

Inmigrante es aquel que llega a un país distinto de aquel del que es originario con el objetivo de radicarse en él. Es también aplicable el término a animales y plantas asentadas en un territorio diferente de aquel al que pertenecen. El inmigrante, como tal, es aquel que llega a un lugar nuevo.

Migrante es todo aquel que se traslada desde el lugar en el que habita o del que es originario hacia otro, diferente del primero. En este sentido, el concepto de migración contiene la idea del desplazamiento de un lugar a otro. (Coelho, Fabián, . "Diferencia entre emigrante, inmigrante y migrante".)

Los términos emigrante, inmigrante y migrante se utilizan para describir los desplazamientos de personas, animales o plantas de un lugar a otro, pero tienen diferencias significativas en su significado y aplicación. Un emigrante es aquel que abandona su país de origen para establecerse en otro país extranjero. Por otro lado, un inmigrante es aquel que llega a

un país distinto de su lugar de origen con el objetivo de radicarse en él. Ambos términos se refieren a personas, animales o plantas que se mueven entre países o territorios diferentes.

En cambio, el término migrante es más amplio y abarca cualquier tipo de desplazamiento de un lugar a otro, independientemente del punto de vista. Un migrante puede ser tanto un emigrante como un inmigrante, ya que simplemente implica el hecho de moverse de un lugar de origen a otro diferente.

Es importante destacar que la migración es un fenómeno presente en diversas escalas y contextos, desde movimientos masivos de población entre países hasta desplazamientos más locales. Además, la migración puede tener diversas causas, como la búsqueda de mejores condiciones de vida, la huida de conflictos o la búsqueda de oportunidades laborales y sociales.

4.1.4. Movilidad Humana

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la define como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación”. Se trata de “un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la migración como el movimiento de personas de un lugar a otro ejerciendo su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y diverso, impulsado por diversas razones, ya sean voluntarias o involuntarias, que lleva a las personas a desplazarse con la intención de establecerse en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o incluso para desarrollar una movilidad circular.

Este proceso de migración implica atravesar los límites de divisiones geográficas o políticas, tanto dentro de un país como hacia el exterior. Es un fenómeno presente en todo el mundo y ha sido parte integral de la historia de la humanidad. Las motivaciones para migrar pueden variar significativamente, desde la búsqueda de mejores oportunidades económicas y laborales, la huida de conflictos o desastres naturales, hasta la reunificación familiar o la búsqueda de protección y asilo.

La migración es un tema de gran relevancia y complejidad en la actualidad, ya que tiene un impacto significativo en las sociedades de origen y destino, así como en la vida de las personas migrantes y sus familias. Es fundamental abordar este fenómeno desde una perspectiva integral que considere tanto los aspectos legales y políticos como los sociales y humanitarios.

En este contexto, es esencial reconocer y proteger los derechos humanos de todas las personas migrantes, garantizando su dignidad y seguridad en todas las etapas del proceso migratorio. Asimismo, es importante promover políticas y enfoques que aborden las causas fundamentales de la migración, fomentando el desarrollo sostenible, la inclusión social y la cooperación internacional.

La migración es un tema multifacético que exige una respuesta integral y colaborativa por parte de la comunidad internacional. La cooperación entre los países de origen, tránsito y destino es esencial para abordar los desafíos y oportunidades que plantea la migración y para garantizar que este proceso se lleve a cabo de manera segura, ordenada y respetuosa de los derechos humanos de todas las personas involucradas.

4.1.5 Integración y reintegración

Según la definición de reintegración sostenible de OIM: “La reintegración puede considerarse sostenible cuando las personas que retornan han alcanzado niveles de

independencia económica, estabilidad social intracomunitaria y bienestar psicosocial que les permitan lidiar con los factores que propician la migración. Al lograr una reintegración sostenible, las personas que retornan pueden hacer de la decisión de volver a migrar una elección, y no una necesidad.

El estigma y la discriminación por xenofobia, los altos índices de violencia y delincuencia también inciden negativamente en la integración de los solicitantes de asilo y la reintegración de las personas deportadas.

Esta situación contribuye a reproducir un círculo vicioso de desplazamiento, pobreza, endeudamiento y riesgos de protección.

La reintegración sostenible de migrantes y solicitantes de asilo es un aspecto fundamental en la gestión de la migración y el retorno de personas a sus países de origen. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la reintegración sostenible como el proceso mediante el cual las personas que retornan alcanzan niveles de independencia económica, estabilidad social intracomunitaria y bienestar psicosocial que les permiten hacer frente a los factores que propiciaron su migración inicial.

Una reintegración sostenible implica brindar a las personas que retornan el apoyo y las herramientas necesarias para establecerse de manera exitosa en sus comunidades de origen. Esto incluye el acceso a oportunidades de empleo y capacitación, el fortalecimiento de redes sociales y familiares, así como el apoyo psicológico para enfrentar los desafíos emocionales que puede conllevar el retorno.

El estigma y la discriminación por xenofobia son barreras significativas para una reintegración sostenible, tanto para los retornados como para los solicitantes de asilo. Estos

factores pueden dificultar su integración en la sociedad y el acceso a servicios básicos, lo que contribuye a la marginalización y a la perpetuación de un ciclo de desplazamiento, pobreza y riesgos de protección.

Es fundamental abordar estos desafíos y trabajar en la promoción de políticas y prácticas inclusivas que fomenten la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio. La cooperación entre los países de origen y destino, así como la participación de la sociedad civil y las comunidades locales, son esenciales para lograr una reintegración sostenible y promover una migración ordenada, segura y regular.

La reintegración sostenible no solo beneficia a los retornados y solicitantes de asilo, sino que también contribuye al desarrollo de los países de origen al aprovechar las habilidades y conocimientos adquiridos por los migrantes durante su estadía en el extranjero. Al lograr una reintegración exitosa, las personas que retornan pueden tomar decisiones informadas sobre su futuro y tener la opción de migrar nuevamente como una elección y no como una necesidad, lo que contribuye a un enfoque más humano y digno de la migración.

4.1.6 Derecho a la migración

En el Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma lo siguiente:

- 1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

El Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece los derechos fundamentales de toda persona en relación a la libre circulación y elección de residencia en el territorio de un Estado. Este artículo reconoce el derecho de todas las personas a circular libremente dentro de un país y a elegir dónde desean establecer su residencia, sin discriminación alguna.

Asimismo, el artículo reafirma el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluido su propio país de origen, y a regresar a él cuando así lo desee. Esto implica que ninguna persona debe ser privada de su derecho a abandonar o retornar a su país, independientemente de las circunstancias que rodeen su decisión.

Estos derechos son fundamentales para la protección de la dignidad y la libertad de las personas, ya que les permiten buscar mejores oportunidades de vida, reunirse con sus familias, acceder a educación, trabajo y otros servicios, y ejercer su derecho a la libertad personal.

Sin embargo, en la práctica, estos derechos pueden ser vulnerados en distintas partes del mundo debido a diversas circunstancias, como conflictos armados, persecuciones políticas, desastres naturales y crisis económicas. Las restricciones a la libre circulación y a la elección de residencia pueden afectar especialmente a las personas migrantes y refugiadas, quienes a menudo se ven obligadas a abandonar sus hogares en busca de seguridad y protección.

Es fundamental que los Estados y la comunidad internacional respeten y protejan estos derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, es necesario adoptar medidas para garantizar que todas las personas, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio, puedan ejercer plenamente su derecho a la libre circulación, la elección de residencia y el retorno a su

país de origen, sin temor a la persecución o discriminación. Promover una migración segura, ordenada y regular, así como la inclusión y el respeto a los derechos humanos de todas las personas, es esencial para construir sociedades más justas y equitativas.

4.1.7 Derecho al trabajo

El trabajo es esencial para todas las personas en la organización de la sociedad actual. Contribuye no sólo a la formación de los individuos, sino que también es necesaria para que cada uno pueda hacer frente a sus necesidades y a las de su familia, entablar y mantener vínculos sociales y cumplir con sus deberes para con la sociedad. (Özden; 2018)

El trabajo, sin duda alguna, desempeña un papel fundamental en la sociedad contemporánea. Más allá de ser una actividad económica, el trabajo constituye una parte esencial del desarrollo humano, al permitir a cada individuo contribuir al bienestar general y satisfacer sus necesidades básicas. Además de proporcionar un medio para obtener ingresos y sustento, el trabajo es una fuente de realización personal y un medio para establecer conexiones sociales significativas.

A nivel individual, el trabajo no solo impulsa el crecimiento profesional y personal, sino que también es un elemento central en la identidad y autoestima de las personas. El sentido de logro y contribución que proporciona el empleo es crucial para el desarrollo de una vida plena y significativa. Asimismo, el trabajo brinda oportunidades para la adquisición de habilidades, el aprendizaje continuo y el crecimiento profesional, lo que aumenta la capacidad de las personas para adaptarse a los cambios y desafíos en un mundo en constante evolución.

En términos sociales, el trabajo desempeña un papel trascendental en la estructura y cohesión de la comunidad. A través del empleo, se fortalecen los lazos sociales y se fomenta la

colaboración y solidaridad entre los individuos. El trabajo también es esencial para la estabilidad y el progreso económico, ya que contribuye al crecimiento y desarrollo de las naciones.

Sin embargo, es importante destacar que el acceso al trabajo digno y remunerado no siempre es igualitario. Existen barreras y desigualdades que dificultan la inclusión laboral de ciertos grupos, como las personas migrantes, mujeres, personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad. La discriminación y la explotación laboral son desafíos importantes que aún enfrentamos en la actualidad y que requieren una atención continua por parte de los gobiernos y la sociedad en su conjunto.

En un mundo caracterizado por cambios tecnológicos y globalización, el trabajo se enfrenta a nuevos retos y oportunidades. Es crucial adoptar políticas y medidas que fomenten el empleo decente, la protección laboral y la igualdad de oportunidades para todos. Solo a través de un enfoque inclusivo y sostenible en el ámbito laboral, podremos construir sociedades más justas y equitativas, donde cada individuo tenga la posibilidad de desarrollar su potencial y contribuir al bienestar común.

4.1.8 Derecho al libre tránsito y circulación de los migrantes y sus familias

En los Derechos de los migrantes y sus familias en la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos establece en su artículo 51 numeral 1 el respeto del derecho a la migración, al trabajo, al libre tránsito y circulación de los migrantes y sus familias, y a la libertad de elegir libremente domicilio, con arreglo a las legislaciones nacionales y a la normativa comunitaria.

El artículo 51 numeral 1 de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos resalta la importancia de garantizar y respetar los derechos fundamentales de los migrantes y sus familias en el contexto de la integración regional en los países andinos. Esta

disposición reconoce que los migrantes tienen derechos inherentes que deben ser protegidos y promovidos, independientemente de su origen o estatus migratorio.

En primer lugar, se destaca el derecho a la migración, lo que significa que toda persona tiene el derecho de desplazarse y trasladarse de un lugar a otro, tanto dentro de los países andinos como entre ellos. Este derecho es fundamental para permitir que las personas busquen oportunidades de desarrollo personal y profesional, así como para escapar de situaciones adversas o de crisis humanitarias.

En segundo lugar, se menciona el derecho al trabajo, que garantiza que los migrantes y sus familias tengan igualdad de oportunidades para acceder a empleo digno y justo en los países de destino. El trabajo es esencial para el bienestar y la integración de los migrantes, ya que no solo proporciona sustento económico, sino que también contribuye a su desarrollo personal y social.

Además, se reconoce el derecho al libre tránsito y circulación, lo que implica que los migrantes y sus familias deben poder moverse libremente dentro de los países andinos sin enfrentar restricciones arbitrarias o discriminación. Este derecho es fundamental para facilitar la integración regional y promover la movilidad de las personas en busca de mejores oportunidades de vida.

Por último, se subraya el derecho a la libertad de elegir libremente domicilio, lo que implica que los migrantes y sus familias tienen el derecho de establecer su lugar de residencia en el país de destino de acuerdo con sus preferencias y necesidades. Esta libertad de elección es esencial para que los migrantes puedan desarrollar un sentido de pertenencia y arraigo en su nuevo entorno.

4.1.9 Discriminación

La discriminación tiene lugar cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada que se establece en la política, la ley o el trato aplicados. (Amnistía Internacional; Migración)

La discriminación es un problema grave que afecta a muchas personas en todo el mundo y que socava los principios fundamentales de igualdad y dignidad humana. Ocurre cuando una persona es tratada de manera desigual o injusta debido a características específicas como su origen étnico, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.

En el contexto de los derechos humanos, la discriminación es considerada una violación grave de la igualdad y la no discriminación que todos merecemos. Cuando una persona es discriminada, se le niega la oportunidad de disfrutar plenamente de sus derechos humanos y se le excluye de la participación en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Las políticas discriminatorias, las leyes injustas y el trato diferenciado basado en prejuicios o estereotipos perpetúan la desigualdad y la exclusión social. Esto puede llevar a consecuencias devastadoras para las personas discriminadas, como la falta de acceso a la educación, el empleo, la vivienda, la atención médica y otros servicios esenciales.

Es importante que los gobiernos y la sociedad en su conjunto trabajen para eliminar la discriminación en todas sus formas y promover la igualdad y la inclusión. Esto implica implementar leyes y políticas que prohíban la discriminación y aseguren que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos sin distinción alguna. También es fundamental fomentar una

cultura de respeto, tolerancia y empatía, y combatir los prejuicios y estereotipos que perpetúan la discriminación.

En el ámbito internacional, existen tratados y convenciones de derechos humanos que prohíben la discriminación y protegen la igualdad de todas las personas. Sin embargo, es responsabilidad de cada individuo y de la sociedad en su conjunto trabajar activamente para eliminar la discriminación en todas sus formas y garantizar que todos puedan vivir con dignidad y respeto, sin importar su origen, creencias o características personales.

La discriminación es un problema alarmante que socava los cimientos de igualdad y dignidad humana. Se presenta cuando una persona es tratada injustamente debido a características específicas, como su origen étnico, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social. Esta forma de trato desigual niega a las personas la oportunidad de disfrutar plenamente de sus derechos humanos y las excluye de la participación igualitaria en la sociedad. Políticas discriminatorias, leyes injustas y estereotipos perjudiciales perpetúan la desigualdad y la exclusión social, privando a las personas discriminadas de acceso a educación, empleo, vivienda, atención médica y otros servicios esenciales. Para combatir la discriminación, los gobiernos y la sociedad deben trabajar juntos, implementando leyes y políticas que prohíban esta conducta y aseguren que todos disfruten de sus derechos sin excepciones. También es esencial fomentar una cultura de respeto, tolerancia y empatía, erradicando prejuicios y estereotipos dañinos. En el ámbito internacional, tratados y convenciones de derechos humanos prohíben la discriminación y protegen la igualdad. Sin embargo, es responsabilidad de todos trabajar activamente para eliminar la discriminación y asegurar que todos vivan con dignidad y respeto, sin importar sus diferencias. Solo a través de esfuerzos colectivos podemos construir una sociedad inclusiva y justa para todos.

4.1.10 Reunificación familiar

La reunificación familiar es un procedimiento que gestiona el Estado de conformidad con su marco jurídico nacional. Por tanto, la responsabilidad de reunificar familias refugiadas recae, primordialmente, en los Estados. La familia constituye una unidad social fundamental; además, su integridad está protegida por el derecho internacional y por instrumentos jurídicos de carácter vinculante a nivel regional. La obligación jurídica que consiste en proteger el derecho universal a la unidad familiar se traduce en la responsabilidad que tienen los Estados de facilitar la reunificación familiar. A raíz de estas obligaciones internacionales, muchos países cuentan con procedimientos de reunificación familiar para apoyar a las personas refugiadas.

Cuando están bien diseñados, estos procedimientos también pueden ayudar a crear vías legales seguras que impiden que, para lograr reencontrarse con sus seres queridos, las personas refugiadas emprendan travesías peligrosas e irregulares que ponen en riesgo sus vidas. La eficacia de los procedimientos de reunificación familiar puede desalentar a las redes de tráfico que se aprovechan de la necesidad de las personas de reencontrarse con sus familiares.

Reunificar familias que han sido separadas no solo ayuda a las personas refugiadas a superar el trauma causado por el conflicto, sino que también potencia sus posibilidades de integración. Estando juntas, las familias pueden adaptarse mejor a sus nuevas comunidades, y sus integrantes ofrecen una sensación de seguridad sobre todo para los grupos vulnerables, como mujeres, niñas y niños y apoyan la autosuficiencia económica. (ACNUR; Reunificación Familiar)

La reunificación familiar es un proceso esencial y una responsabilidad primordial de los Estados, que se basa en la protección de la unidad familiar reconocida por el derecho internacional y los instrumentos jurídicos regionales. La familia es una institución social

fundamental, y garantizar su integridad es de suma importancia. Los Estados tienen la obligación de facilitar la reunificación familiar de las personas refugiadas como parte de su compromiso con el respeto a los derechos humanos.

Un adecuado diseño de los procedimientos de reunificación familiar puede proporcionar vías legales seguras para que las personas refugiadas puedan reencontrarse con sus seres queridos, evitando así que se vean obligadas a emprender peligrosas y arriesgadas travesías irregulares en busca de la unidad familiar. De esta manera, la efectividad de los procedimientos de reunificación puede desalentar la actividad de redes de tráfico que explotan la vulnerabilidad de las personas refugiadas en su deseo de reunirse con sus familiares.

La reunificación familiar no solo contribuye a superar el trauma causado por el conflicto y la separación, sino que también potencia las posibilidades de integración de las personas refugiadas. Al estar juntas, las familias pueden adaptarse mejor a sus nuevas comunidades, brindar apoyo y seguridad, especialmente a grupos vulnerables como mujeres, niñas y niños, y fomentar la autosuficiencia económica.

Garantizar la reunificación familiar adecuada y oportuna no solo es un acto humanitario, sino también una medida práctica para promover la estabilidad y el bienestar de las personas refugiadas. Al respetar y proteger el derecho a la unidad familiar, los Estados no solo cumplen con sus obligaciones internacionales, sino que también contribuyen al fortalecimiento de la cohesión social y la integración de las personas refugiadas en sus nuevas comunidades de acogida. Es imperativo que los Estados continúen desarrollando y mejorando sus procedimientos de reunificación familiar para brindar el apoyo y la protección necesarios a las personas refugiadas y sus seres queridos.

4.1.11 Política migratoria

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 presenta una nueva concepción de Estado al definirse como plurinacional e intercultural. Así, se reconoce el hecho innegable de que Ecuador es un país diverso y a la vez se hace justicia a aquellos pueblos originarios que por mucho tiempo fueron ignorados. Es por ello que la movilidad humana se ubica en la Constitución en el Título II (Derechos) dentro de las personas y grupos de atención prioritaria.

En el marco del buen vivir, la Constitución reconoce la migración como un Derecho, por lo cual se propone no identificar a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Art. 40 CPE) y, en el contexto de las relaciones internacionales (Título VIII) se apela al principio de ciudadanía universal (Art. 416 CPE).

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 representa un hito importante al reconocer y afirmar la plurinacionalidad e interculturalidad del país. Esta nueva concepción de Estado abraza la diversidad que caracteriza a Ecuador y reconoce los derechos y la existencia de los pueblos originarios que durante mucho tiempo fueron marginados y olvidados.

La movilidad humana ocupa un lugar relevante en esta Constitución, ubicándose en el Título II dedicado a los Derechos y en el contexto de las personas y grupos de atención prioritaria. El enfoque del "buen vivir" o "sumak kawsay" implica reconocer a la migración como un derecho fundamental para las personas, y en esta línea, se establece el principio de no identificar a ningún ser humano como ilegal debido a su condición migratoria, lo que busca garantizar la dignidad y el respeto de todas las personas, independientemente de su origen o nacionalidad.

Además, la Constitución ecuatoriana en su Título VIII, dedicado a las relaciones internacionales, promueve el "principio de ciudadanía universal" (Artículo 416), lo que refuerza

la idea de que todos los seres humanos tienen derechos fundamentales y deben ser tratados con igualdad y justicia, más allá de las fronteras nacionales.

Ese enfoque inclusivo y humanitario en la Constitución ecuatoriana resalta la importancia de la migración como una manifestación natural del derecho a la libre circulación de las personas y, al mismo tiempo, destaca la necesidad de proteger los derechos y la dignidad de todos los individuos, independientemente de su origen o estatus migratorio. En este sentido, la Constitución establece las bases para una política migratoria inclusiva, respetuosa de los derechos humanos y orientada hacia el bienestar de todas las personas que forman parte de la sociedad ecuatoriana. Es un llamado a la construcción de una sociedad más justa, diversa y solidaria, donde la migración sea reconocida y valorada como una expresión de la riqueza cultural y humana que enriquece a la nación.

4.2 Derechos humanos.

Las primeras manifestaciones concretas de declaraciones de derechos individuales, con fuerza legal, fundadas sobre el reconocimiento de derechos inherentes al ser humano que el estado está en el deber de respetar y proteger, las encontramos en las revoluciones de independencia norteamericana e iberoamericana, así como en la revolución francesa. Por ejemplo, la Declaración de Independencia del 4 de julio de 1776 afirma que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por el Creador de ciertos derechos innatos; que entre esos derechos debe colocarse en primer lugar la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; y que para garantizar el goce de esos derechos han establecido entre ellos gobiernos cuya autoridad emana del consentimiento de los gobernados. En el mismo sentido la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, reconoce que los

hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales no pueden estar fundadas sino en la utilidad común. (Nikken; Concepto de Derechos Humanos)

Los Derechos Humanos son principios fundamentales que protegen la dignidad, la libertad y la igualdad de todas las personas, sin importar su raza, género, religión, nacionalidad u orientación sexual. Son universales, indivisibles e interdependientes, aplicándose a todos sin discriminación. Incluyen derechos civiles y políticos como el derecho a la vida, la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo; derechos económicos, sociales y culturales como el derecho al trabajo, la educación y la salud; así como derechos colectivos que resguardan a grupos vulnerables. Estos derechos son inalienables y no pueden ser arrebatados ni renunciados, siendo igualmente importantes y estando interrelacionados. Todos los individuos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, debiendo ser tratados sin discriminación. Los Derechos Humanos forman parte de tratados y declaraciones internacionales, y su protección y promoción son fundamentales para garantizar una sociedad justa y equitativa.

4.2.1 Igualdad e Dignidad

Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. (Fernández, 2017)

El derecho a la igualdad y la dignidad es un principio fundamental de los derechos humanos que asegura que todas las personas sean tratadas con justicia y respeto, sin importar su raza, género, origen étnico, religión, orientación sexual u otras características personales.

Este derecho implica que todas las personas tienen el derecho inherente a recibir un trato equitativo y a ser reconocidas como seres humanos dignos. Significa que no se puede discriminar a alguien o negarle ciertos derechos basándose en su pertenencia a un grupo específico.

La igualdad y la dignidad son conceptos interconectados, ya que la dignidad humana implica el reconocimiento y respeto por el valor intrínseco de cada individuo. Todas las personas merecen ser tratadas con respeto, consideración y reconocimiento de su autonomía, sin importar su posición social o circunstancias personales.

Este derecho se encuentra protegido en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos.

Para garantizar el ejercicio de este derecho, los Estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas efectivas para prevenir y eliminar la discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades y trato. Esto implica la implementación de leyes y políticas que prohíban la discriminación y la promoción de la educación y la sensibilización sobre los derechos humanos y la diversidad.

Además, es importante destacar que el derecho a la igualdad y la dignidad también se aplica a las relaciones con el Estado y las instituciones públicas. Los funcionarios públicos tienen la obligación de tratar a todas las personas de manera justa y respetuosa, sin prejuicios ni discriminación.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

4.2.2 Vida, libertad y seguridad

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra

índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

Este artículo es de suma importancia, ya que reconoce la igualdad inherente de todas las personas, sin importar su raza, color, sexo, religión, origen nacional, posición económica u otras características personales. Establece un principio fundamental de no discriminación que debe ser aplicado en todas las esferas de la vida, tanto en el ámbito público como en el privado.

Esta disposición destaca que ninguna persona debe ser tratada de manera desigual o excluida de sus derechos básicos por motivos irrelevantes o arbitrarios. Reconoce la diversidad y la dignidad intrínseca de cada individuo, fomentando la inclusión y el respeto mutuo en todas las sociedades.

Es importante destacar que este artículo también prohíbe la discriminación basada en la condición política, jurídica o internacional de una persona. Esto significa que no se puede negar o limitar los derechos y libertades de una persona debido a su nacionalidad, estatus legal o pertenencia a un determinado país o territorio.

4.2.3 Prohibición de tortura y tratos inhumanos

El artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que “Nadie será sometido a tortura o a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentación científica o médica”.

El artículo prohíbe específicamente la tortura, que se refiere a la infligencia intencional de dolor físico o psicológico severo con el propósito de obtener información, castigar, intimidar o discriminar. Además, prohíbe los tratos crueles, inhumanos o degradantes, que pueden incluir acciones o tratos que causen sufrimiento físico o mental, sin llegar a cumplir el umbral de la tortura, pero que aun así violan la dignidad y los derechos fundamentales de la persona.

Un aspecto importante del artículo es que también prohíbe la experimentación científica o médica sin el libre consentimiento de la persona involucrada. Esto significa que nadie puede ser sometido a procedimientos médicos o científicos sin su consentimiento informado y voluntario. Esta disposición busca proteger la autonomía y la integridad de las personas en relación con su cuerpo y su salud.

Es relevante destacar que el artículo 7 establece un estándar absoluto y no admite excepciones o justificaciones para la tortura, los tratos crueles o inhumanos, o la experimentación sin consentimiento. Es un derecho humano fundamental y no puede ser violado bajo ninguna circunstancia.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

4.2.4 No discriminación

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

Este principio fundamental de igualdad ante la ley es crucial para asegurar que todas las personas sean tratadas con justicia y equidad en el ámbito jurídico. Significa que ninguna persona debe ser privilegiada o discriminada arbitrariamente por motivos como raza, color, género, religión, origen nacional o cualquier otra característica personal.

Es importante proteger a las personas contra cualquier forma de discriminación y de evitar actos que provoquen o fomenten la discriminación. Estos principios se basan en el reconocimiento de la igualdad inherente y la dignidad de todas las personas, sin excepción.

En la práctica, esto implica que los sistemas legales deben ser imparciales y tratar a todas las personas por igual. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que sus leyes y prácticas estén en línea con estos principios y de tomar medidas para prevenir y eliminar la discriminación en todas sus formas.

4.2.5 Libertad de pensamiento, conciencia y religión

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

Este derecho garantiza que todas las personas tienen la libertad de formar sus propias ideas, creencias y convicciones, así como de cambiarlas en cualquier momento de su vida. Además, reconoce el derecho de las personas a manifestar y practicar su religión o creencia, tanto de manera individual como colectiva, tanto en público como en privado. Este derecho abarca diversas expresiones, como la enseñanza religiosa, la práctica del culto y la observancia de rituales y prácticas religiosas.

La libertad de pensamiento y de conciencia implica que las personas tienen el derecho de explorar y desarrollar sus propias ideas y convicciones, sin interferencia externa o imposición de creencias. Esto incluye la libertad de buscar la verdad y el significado de la vida, así como de adoptar una cosmovisión que resuene con sus valores y convicciones personales.

En relación con la religión y la creencia, el artículo 18 establece que las personas tienen la libertad de elegir su propia religión o creencia, o de no tener ninguna, sin discriminación ni coerción. También se reconoce el derecho a cambiar de religión o creencia en cualquier momento, de acuerdo con la evolución personal o las convicciones individuales.

La libertad de manifestar y practicar la religión o creencia implica el derecho de las personas a vivir y expresar abiertamente sus convicciones religiosas, tanto a nivel individual como en comunidad. Esto incluye el derecho a participar en ceremonias religiosas, practicar rituales, observar festividades religiosas y compartir y enseñar la propia religión o creencia.

Es importante destacar que este derecho no solo protege la libertad religiosa de las personas, sino también la tolerancia y el respeto hacia las creencias y prácticas religiosas de los demás. La libertad religiosa no debe utilizarse como un medio para discriminar o imponer creencias a otras personas, sino como un principio que promueve la diversidad religiosa, la convivencia pacífica y el respeto mutuo.

Aunque el artículo 18 garantiza la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia, también establece que este derecho puede estar sujeto a ciertas limitaciones establecidas por la ley. Estas limitaciones deben ser necesarias y proporcionales para proteger los derechos y la seguridad de los demás, el orden público, la salud o la moral.

4.2.6 Historia de los Derechos Humanos

La versión oficial de los derechos humanos más frecuentemente citada en textos y discursos identifica sus antecedentes en los primeros acuerdos europeos que establecieron regulaciones de la (1215) y la Carta de Derechos británica (1688) –que limitaban el poder del monarca, para repartirlo con la nobleza. A su vez, el Acta de Habeas Corpus (1679), también acordado en Inglaterra, obligó a las autoridades a dar cuenta de las personas privadas de libertad.

Entre los siglos XVII y XVIII se consolidaron las diversas corrientes del pensamiento liberal que promueven los derechos naturales del “hombre” y el gobierno de las leyes como resultado del acuerdo o contrato entre “ciudadanos”. A finales del siglo XVIII, las burguesías emergentes de Francia y las colonias británicas en América se alzaron contra el poder absoluto de los monarcas, dando lugar a las primeras declaraciones de “derechos del hombre”:

- La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América del Norte (1776) afirma que “todos los hombres han sido creados iguales” y que son provistos por Dios “de ciertos derechos inalienables”.

- La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) francesa establece en su primer artículo que los hombres “nacen y permanecen libres e iguales en derechos”.

Estos acuerdos marcaron una ruptura radical con el orden previo al poner fin a la “soberanía” del monarca sobre sus súbditos y al establecer la igualdad de derechos considerados consustanciales a la naturaleza del “hombre”. Tanto Francia como EEUU se constituyen en repúblicas y acuerdan las primeras Constituciones modernas, que establecen el modelo de democracia parlamentaria representativa, el gobierno de las leyes, la alternancia en el poder y la administración de justicia en base a principios establecidos legalmente en el parlamento. Se

inició así una nueva era de la civilización occidental que tendría profundas implicaciones para el mundo entero. (Fundación Juan Vives Suriá – Compilado; 2010)

La concepción moderna de los derechos humanos tiene sus antecedentes en acuerdos históricos europeos que marcaron un cambio radical en la relación entre gobernantes y gobernados. Entre estos acuerdos destacan la Carta Magna (1215) y la Carta de Derechos británica (1688), que limitaron el poder absoluto del monarca y lo compartieron con la nobleza. Además, el Acta de Habeas Corpus (1679) en Inglaterra, que estableció la obligación de rendir cuentas sobre las personas privadas de libertad.

El pensamiento liberal que promovía los derechos naturales del ser humano y el gobierno basado en el acuerdo entre ciudadanos se consolidó en los siglos XVII y XVIII. Estas corrientes ideológicas fueron fundamentales para la lucha de las burguesías emergentes de Francia y las colonias británicas en América, que buscaban acabar con el poder absoluto de los monarcas. Esto dio lugar a dos importantes declaraciones de derechos humanos: la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776), que proclamó la igualdad y los derechos inalienables de todos los hombres otorgados por Dios, y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia (1789), que afirmaba la libertad y la igualdad de derechos desde el nacimiento.

Estos acuerdos históricos marcaron una ruptura con el antiguo orden, estableciendo la soberanía del pueblo y la igualdad de derechos como principios fundamentales de la nueva era de la civilización occidental. Tanto Francia como Estados Unidos adoptaron repúblicas con Constituciones modernas, sentando las bases de la democracia parlamentaria representativa y el gobierno basado en la ley. Este cambio tuvo un profundo impacto en todo el mundo y se convirtió en un referente para la defensa y promoción de los derechos humanos a nivel global.

Los derechos humanos, fundamentales y universales, se convirtieron en una piedra angular para el desarrollo de sociedades justas, libres e igualitarias en todo el mundo.

4.2.7 Definiciones de los Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (CDNH México; 2018)

Los derechos humanos son universales, inalienables e inherentes a todas las personas, simplemente por el hecho de ser seres humanos. No importa la nacionalidad, el lugar de residencia, el género, la etnia, la religión, la lengua o cualquier otra característica personal, todos tenemos derecho a disfrutar de estos derechos sin discriminación.

Además, los derechos humanos están estrechamente relacionados entre sí y son interdependientes, lo que significa que la realización de un derecho puede facilitar o incluso depender de la realización de otros. No se pueden separar o jerarquizar, ya que todos son igualmente importantes y fundamentales para la dignidad y el bienestar de las personas.

Los derechos humanos abarcan una amplia gama de aspectos de la vida, incluidos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la libertad de expresión y la participación política; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la educación y la salud; y los derechos colectivos, como el derecho a la paz y el desarrollo. Todos estos derechos se complementan y refuerzan mutuamente para garantizar una vida digna y plena para todas las personas.

En este sentido, proteger y promover los derechos humanos es esencial para construir sociedades justas, inclusivas y respetuosas de la dignidad y la igualdad de todos sus miembros. Es responsabilidad de los Estados y de la comunidad internacional garantizar que estos derechos sean respetados, protegidos y realizados para todas las personas, sin excepción.

4.3. Derechos humanos y migración

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

(DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; ART 13)

se centra en la protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas migrantes en el contexto de sus desplazamientos. Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de su condición migratoria, y deben ser respetados y protegidos en todas las etapas del proceso migratorio.

En este contexto, es fundamental examinar los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos aplicables a los migrantes. Estos incluyen derechos fundamentales como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la no discriminación y la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El derecho a la vida implica que todas las personas tienen el derecho a preservar su vida y no pueden ser sometidas a ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias. En el contexto migratorio,

esto implica que los Estados deben garantizar la seguridad de los migrantes y protegerlos de situaciones de violencia, abuso o explotación.

El derecho a la libertad implica que ninguna persona puede ser privada de su libertad de manera arbitraria o ilegal. En el contexto migratorio, esto se traduce en la necesidad de establecer salvaguardias legales y procedimientos adecuados para la detención migratoria, evitando la detención arbitraria y promoviendo alternativas a la detención.

El derecho a la igualdad y no discriminación implica que todas las personas, independientemente de su condición migratoria, tienen derecho a ser tratadas con igualdad y a no sufrir discriminación. Esto implica que los Estados deben asegurar que los migrantes tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades que los ciudadanos nacionales, sin ningún tipo de discriminación basada en su origen nacional, raza, género u otra característica protegida.

La protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes implica que los migrantes no pueden ser sometidos a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esto incluye proteger a los migrantes de abusos por parte de las autoridades migratorias, de situaciones de explotación laboral o sexual, y de condiciones inhumanas en los centros de detención o albergues.

Es importante destacar que estos derechos deben ser aplicados de manera efectiva y garantizados por los Estados, tanto en su legislación nacional como en su práctica. Además, es relevante examinar los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos de los migrantes, como los tratados internacionales y los sistemas de monitoreo y denuncia.

Esto implica la necesidad de promover políticas migratorias basadas en los derechos humanos, que respeten la igualdad, la no discriminación y la dignidad de todas las personas, sin importar su condición migratoria.

Se calcula que unos 281 millones de personas, aproximadamente el 3,6 por ciento de la población mundial, residen actualmente fuera de sus países de origen. Esta migración se caracteriza por diversos grados de compulsión. Un número cada vez mayor de migrantes se ven obligados a abandonar sus hogares debido a una compleja combinación de factores. Entre las violaciones de derechos humanos que padecen los migrantes figuran la denegación de derechos civiles y políticos, en forma de detención arbitraria, tortura o ausencia del debido proceso judicial, así como la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales, tales como los derechos a la salud, la vivienda o la educación. La denegación de derechos a los migrantes suele estar estrechamente vinculada a leyes discriminatorias y prejuicios y actitudes xenófobas muy arraigados. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; ACNUR)

4.3.1 Derechos Humanos aplicables a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

Los migrantes en situaciones de vulnerabilidad tienen derecho a la protección y garantía de sus derechos humanos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, la integridad personal, la no discriminación, la libertad y seguridad personales, el debido proceso, el acceso a la justicia, la atención médica, la educación, el trabajo digno y la reunificación familiar. Estos derechos están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en otros tratados y convenios internacionales.

La protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad implica la obligación de los Estados de adoptar medidas adecuadas para prevenir, investigar y sancionar cualquier violación de derechos, así como para proporcionar asistencia y apoyo necesarios. Esto incluye el establecimiento de políticas y programas de protección social, acceso a servicios básicos, atención médica, asesoramiento jurídico, mecanismos de quejas y protección consular.

Es fundamental reconocer la importancia de garantizar la igualdad de trato y no discriminación hacia los migrantes en situación de vulnerabilidad, independientemente de su estatus migratorio. Esto implica la adopción de enfoques inclusivos y basados en los derechos humanos en las políticas migratorias y la colaboración entre los Estados para abordar los desafíos comunes en la protección de los derechos de los migrantes vulnerables.

La promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad no solo es una obligación legal, sino también una cuestión de justicia y dignidad humana. Garantizar el respeto y cumplimiento de estos derechos contribuye a la construcción de sociedades más inclusivas, equitativas y respetuosas de la dignidad de todas las personas, sin importar su origen o estatus migratorio.

4.3.2 El derecho a la vida, la integridad personal y la seguridad de los migrantes

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho fundamental de todo trabajador migratorio y de su familia a que se respete su vida y a que se proteja su integridad física y mental. Asimismo, reconocen que todo trabajador migratorio y su familia tienen derecho a la protección contra todo acto de violencia física o mental, las amenazas a la vida, la libertad o la seguridad de su persona, así como a la protección contra la explotación económica y la trata de

seres humanos" (Artículo 16, Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares).

Los derechos a la vida, la integridad personal y la seguridad son derechos fundamentales que deben ser respetados y garantizados a todos los migrantes, sin importar su estatus migratorio. Estos derechos encuentran protección en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, y su aplicación efectiva implica la adopción de medidas preventivas, investigativas y sancionadoras por parte de los Estados. Es fundamental reconocer que la protección de estos derechos es una obligación ineludible, y su promoción y respeto contribuyen a la construcción de sociedades justas e inclusivas" (Ortega Carcelén, Martín. "Derechos Humanos y Migraciones")

Puedo señalar que la protección del derecho a la vida, la integridad personal y la seguridad de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad es fundamental para garantizar el respeto a su dignidad humana y sus derechos fundamentales. Estos derechos deben ser protegidos y promovidos por los Estados, quienes tienen la responsabilidad de adoptar medidas efectivas para prevenir la violencia, la explotación y cualquier forma de maltrato contra los migrantes.

4.3.3 Derechos laborales y condiciones de trabajo dignas para los migrantes vulnerables

Los Estados Partes en el presente Convenio se comprometen a respetar los derechos fundamentales de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, en particular, a garantizarles condiciones de trabajo y de vida que sean equitativas y que no sean menos favorables que las aplicables a los trabajadores nacionales en cuanto a remuneración y otras condiciones de empleo" (Artículo 25, Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares).

Los migrantes vulnerables tienen derecho a condiciones de trabajo dignas, que incluyan una remuneración justa, horarios adecuados, descanso, seguridad y salud laboral, entre otros aspectos. Estos derechos están consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos, y los Estados deben garantizar su efectiva protección. Es necesario adoptar medidas específicas para prevenir la explotación laboral y promover la igualdad de trato en el ámbito laboral, sin discriminación por razones de nacionalidad o estatus migratorio" (Ortega Carcelén, Martín. "Derechos Humanos y Migraciones").

Es fundamental que los Estados adopten medidas efectivas para garantizar la igualdad de trato y prevenir la explotación laboral y cualquier forma de abuso o discriminación hacia los migrantes. Además, es importante promover la sensibilización y la educación sobre los derechos laborales de los migrantes, tanto entre los empleadores como entre los propios migrantes, para fomentar un entorno laboral justo y respetuoso. La protección de estos derechos no solo beneficia a los migrantes, sino que también contribuye al desarrollo social y económico de los países receptores, promoviendo la inclusión y la cohesión social.

4.3.4 Derecho a la salud y acceso a servicios médicos para migrantes en situaciones de vulnerabilidad

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios" (Artículo 25, Declaración Universal de Derechos Humanos).

Los migrantes y refugiados tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que se pueda lograr. Los sistemas de salud deben ser inclusivos y garantizar el acceso equitativo,

asequible y de calidad a los servicios de atención médica para todas las personas, independientemente de su estatus migratorio" (Organización Mundial de la Salud, 2018)

El acceso equitativo a servicios de salud para migrantes en situaciones de vulnerabilidad es un imperativo ético y legal. Los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, merecen recibir atención médica adecuada y oportuna para proteger su salud y bienestar. Negar o restringir este acceso solo perpetúa la marginalización y el sufrimiento de las personas más vulnerables. Los Estados tienen la responsabilidad de implementar políticas y medidas que garanticen el pleno ejercicio del derecho a la salud de todos los migrantes, respetando los principios de no discriminación y equidad. Además, es fundamental promover la sensibilización y capacitación del personal de salud para abordar de manera adecuada las necesidades específicas de los migrantes en su atención médica. Solo a través de un enfoque inclusivo y basado en derechos se podrá lograr una protección efectiva de la salud de los migrantes en situación de vulnerabilidad

4.3.5. Vulnerabilidad de los migrantes y factores de riesgo

La vulnerabilidad surge de factores físicos, sociales, económicos y ambientales que varían considerablemente en el transcurso del tiempo. Algunos factores de vulnerabilidad de los migrantes tienen que ver, por ejemplo, con la discriminación o la marginalidad socioeconómica, con su escasa información sobre las amenazas medioambientales en las regiones donde se asientan o su falta de acceso al apoyo institucional en caso de desastres. Un factor fundamental de vulnerabilidad de los migrantes es la falta de documentos migratorios o de autorización por parte del Estado para transitar o residir en su territorio. Esto los obliga a moverse por medios y redes clandestinas. Se vuelven así invisibles ante la ley y muchas veces ante la opinión pública. La falta de reconocimiento les impide el ejercicio de derechos que deberían ser garantizados y

protegidos por el Estado. La vulnerabilidad de los migrantes está entonces en gran medida construida por políticas migratorias restrictivas, que coartan el derecho a la movilidad y por la baja capacidad institucional por parte de los Estados para garantizar la seguridad humana de las personas que transitan o residen en su territorio. (Organización Internacional para las Migraciones; Migrantes en México Vulnerabilidad y Riesgos)

La vulnerabilidad de los migrantes es una realidad compleja y multifacética que resulta de diversos factores físicos, sociales, económicos y ambientales. Algunos de estos factores incluyen la discriminación y la marginalidad socioeconómica que enfrentan los migrantes en su lugar de destino, así como la falta de información sobre posibles amenazas medioambientales en las regiones donde se asientan. Además, la falta de acceso al apoyo institucional en caso de desastres puede aumentar su vulnerabilidad y limitar su capacidad de respuesta.

Uno de los aspectos más críticos que contribuyen a la vulnerabilidad de los migrantes es la falta de documentos migratorios o de autorización por parte del Estado para transitar o residir en su territorio. Esto los fuerza a recurrir a medios y redes clandestinas para movilizarse, lo que los expone a mayores riesgos y peligros. Al carecer de un estatus migratorio reconocido, se vuelven invisibles ante la ley y, en muchas ocasiones, ante la opinión pública, lo que dificulta la protección de sus derechos y su integración en la sociedad de acogida.

Las políticas migratorias restrictivas y la baja capacidad institucional por parte de los Estados para garantizar la seguridad y protección de los migrantes también contribuyen significativamente a su vulnerabilidad. Estas políticas pueden limitar el acceso a servicios básicos, el empleo formal y otras oportunidades que son fundamentales para una vida digna y segura.

Para abordar adecuadamente la vulnerabilidad de los migrantes, es crucial que los Estados adopten políticas migratorias más inclusivas y humanas, que reconozcan y protejan los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio. Asimismo, se deben fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la seguridad humana de los migrantes y brindarles el apoyo necesario para su integración y bienestar en las comunidades de acogida.

En última instancia, la protección de los derechos y la dignidad de los migrantes es una responsabilidad compartida que requiere la colaboración y el compromiso tanto de los Estados como de la comunidad internacional. Solo a través de un enfoque integral y colaborativo se podrá abordar eficazmente la vulnerabilidad de los migrantes y garantizar que todos puedan disfrutar de una vida digna y segura, independientemente de su origen o estatus migratorio.

4.3.6. Identificación de los factores que contribuyen a la vulnerabilidad de los migrantes

Éstos suelen asentarse en zonas de alta marginalidad donde comparten diversos factores de vulnerabilidad con migrantes domésticos, desplazados internos y minorías étnicas. Es importante señalar que en el marco de la violencia social y de agresiones o abusos contra los migrantes, según Jorge Bustamante, la impunidad es un indicador claro de su falta de poder, es decir de su vulnerabilidad social. La impunidad es entendida como la ausencia de consecuencias económicas, sociales o políticas en relación a la violación de los derechos humanos de los migrantes. Las instituciones que deben de ser garantes del Estado de derecho no responden de manera adecuada para mitigar los riesgos a sufrir delitos ni sancionan a los victimarios.

(MIGRANTES EN MÉXICO VULNERABILIDAD Y RIESGOS, OIM)

Los migrantes a menudo se establecen en áreas con alta marginalidad, donde comparten diversos factores de vulnerabilidad con otros grupos como migrantes internos, desplazados internos y minorías étnicas. Esta concentración en zonas desfavorecidas puede exponerlos a una serie de riesgos adicionales, como la falta de acceso a servicios básicos, empleo formal y oportunidades de desarrollo.

Además, los migrantes enfrentan una situación de violencia social y abusos que, en muchos casos, queda impune. La impunidad, como señala Jorge Bustamante, refleja su falta de poder y su vulnerabilidad social. Esto significa que las instituciones encargadas de proteger el Estado de derecho no responden adecuadamente para prevenir delitos contra los migrantes ni sancionar a los responsables. Esta falta de protección legal y la impunidad perpetúan su vulnerabilidad y los colocan en una posición de desventaja frente a posibles violaciones de sus derechos humanos.

Además, los migrantes pueden enfrentar discriminación y xenofobia en su lugar de destino, lo que limita su acceso a oportunidades laborales y sociales, y afecta su integración en la sociedad de acogida. La falta de reconocimiento legal y de estatus migratorio también los hace vulnerables a la explotación laboral y a abusos por parte de empleadores y traficantes de personas.

Por otro lado, las políticas migratorias restrictivas y la falta de programas de integración y asistencia adecuados también contribuyen a la vulnerabilidad de los migrantes. Estas políticas pueden dificultar su acceso a servicios básicos, como atención médica y educación, y limitar sus posibilidades de desarrollo y bienestar en el país de destino.

La vulnerabilidad de los migrantes está determinada por una serie de factores interrelacionados que incluyen su lugar de asentamiento, la violencia social y la impunidad, la discriminación y xenofobia, el estatus migratorio y las políticas migratorias restrictivas. Abordar estos factores requiere de un enfoque integral que involucre tanto a los Estados receptores como a la comunidad internacional, y que promueva políticas y programas que protejan y garanticen los derechos de los migrantes en todas las etapas de su proceso migratorio.

La vulnerabilidad de los migrantes y los factores de riesgo es un tema de gran relevancia en el contexto actual. Existen múltiples opiniones al respecto, y es importante abordarlo desde una perspectiva humanitaria y de derechos humanos. Es innegable que los migrantes, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, enfrentan desafíos y riesgos particulares en su búsqueda de una vida mejor. Estos riesgos pueden incluir la exposición a la explotación laboral, la discriminación, la falta de acceso a servicios básicos como la salud y la vivienda, entre otros. Es crucial que los Estados y la comunidad internacional adopten medidas para proteger y garantizar los derechos de los migrantes, así como para abordar las causas subyacentes de la migración y trabajar en conjunto para encontrar soluciones justas y sostenibles. La colaboración entre los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil es esencial para abordar los desafíos que enfrentan los migrantes vulnerables y promover un enfoque basado en los derechos humanos en todas las etapas de la migración.

4.3.7. Migrantes en situación de trata de personas y explotación laboral

Tanto históricamente como en la actualidad, el trabajo inmigrante ha sido distinto del trabajo del nativo: más duro, mal pagado, inestable, y sin derechos – ni al reclamo, ni a la queja; al punto de devenir una de las tópicas míticas de los relatos, donde la explotación laboral deviene el “peaje” tácito que el extranjero debe pagar para merecer un lugar subalterno y devaluado.

También contemporáneamente, casi todos los migrantes expresan que su traslado internacional fue incentivado por la posibilidad (o a la certeza) de obtener un empleo en el lugar de destino. No se trata de un “buen” trabajo, de un “mejor” trabajo, o de un trabajo que ofrezca oportunidades de crecimiento a futuro. Las más de las veces se trata de un trabajo “para inmigrante”: un empleo de calificación manual media o baja, inestable, con largas jornadas de trabajo, físicamente demandante, y tal vez incluso peligroso. La paga podrá ser diaria, quincenal, mensual o a destajo, y rara vez conllevará los beneficios sociales que establecen las regulaciones laborales para el trabajo registrado. (PACECCA; EXPLOTACION LABORAL Y TRABAJO)

El texto revela una realidad desafiante en la que el empleo de los migrantes difiere significativamente del de los nativos, presentando condiciones laborales más duras, remuneración insuficiente, falta de estabilidad y la ausencia de derechos laborales básicos. Estas disparidades han creado una dinámica laboral en la que la explotación se ha convertido en un peaje tácito que los migrantes deben pagar para merecer un lugar subalterno y devaluado en la sociedad receptora.

A lo largo de la historia, el trabajo inmigrante ha sido objeto de mitos y narrativas que perpetúan esta desigualdad laboral. Se ha arraigado en el imaginario colectivo como una condición inevitable de la migración, donde los migrantes son relegados a empleos que son considerados inferiores y menos valiosos. Esta dinámica crea una estructura social en la que los migrantes se ven forzados a aceptar trabajos físicamente demandantes, largas jornadas laborales y, en ocasiones, incluso trabajos peligrosos. Además, la remuneración suele ser diaria, quincenal o mensual, sin los beneficios sociales y las protecciones laborales que se establecen en las regulaciones para el trabajo formal.

Es importante destacar que la motivación principal de muchos migrantes para trasladarse a otro país es la posibilidad de obtener empleo en el lugar de destino. Sin embargo, en la mayoría de los casos, no se trata de un empleo deseable, con oportunidades de crecimiento o perspectivas de futuro. Más bien, se trata de empleos específicamente destinados a los migrantes, caracterizados por una calificación manual media o baja, falta de estabilidad laboral y condiciones precarias. Estos empleos suelen carecer de beneficios sociales y no cumplen con las regulaciones laborales vigentes, lo que deja a los migrantes en una situación de vulnerabilidad y sin protección efectiva.

La consecuencia directa de esta realidad es la violación de los derechos laborales fundamentales de los migrantes, incluyendo el derecho a un trabajo digno, condiciones laborales justas, remuneración adecuada, horarios razonables y seguridad en el trabajo. Estos derechos son reconocidos por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y tratados laborales, los cuales establecen estándares mínimos que los Estados deben garantizar a todas las personas, independientemente de su origen o estatus migratorio.

Este análisis crítico sirve como base fundamental para comprender la importancia de la protección y asistencia a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, así como para proponer estrategias y políticas que promuevan condiciones laborales justas y respeten los derechos humanos de esta población.

4.3.8. Migrantes en situación de violencia de género y discriminación

Las entrevistas realizadas por Susane Willer que la migración muchas veces es una respuesta a la violencia social generalizada, en combinación con las desigualdades y la violencia de género. Las razones mencionadas por parte de las mujeres se pueden resumir bajo tres rubros: a) la extorsión y amenaza de muerte por parte de los grupos delincuenciales; b) la necesidad de

mantener a los hijos por ser madres solteras; y c) la amenaza y violencia sufridas por parte de sus parejas masculinas. (Susanne Willers; Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México)

Las entrevistas realizadas por Susane Willer han proporcionado valiosas perspectivas sobre las motivaciones detrás de la migración y su relación con la violencia social generalizada, las desigualdades y la violencia de género. A través de estas entrevistas, se han identificado diversos factores que llevan a las mujeres a tomar la decisión de migrar, y se pueden agrupar en tres categorías principales.

En primer lugar, se destaca la extorsión y la amenaza de muerte como una de las razones fundamentales que impulsan a las mujeres a dejar sus lugares de origen. Estos grupos delincuenciales ejercen un control y poder despiadados sobre las comunidades, generando un clima de inseguridad y miedo. Ante la constante amenaza a su integridad y la de sus seres queridos, muchas mujeres se ven obligadas a emprender la migración como una estrategia de supervivencia para escapar de la violencia y buscar un entorno más seguro.

En segundo lugar, las mujeres migrantes que son madres solteras se enfrentan a desafíos adicionales, ya que deben asumir la responsabilidad de mantener a sus hijos. La falta de oportunidades económicas, la discriminación de género y la ausencia de una red de apoyo adecuada dificultan su capacidad para brindar una vida digna y segura a sus hijos en sus lugares de origen. Ante esta situación, la migración se convierte en una opción atractiva, ya que les brinda la posibilidad de acceder a mejores condiciones de vida, empleo y oportunidades educativas para sus hijos.

Por último, la violencia sufrida por parte de sus parejas masculinas también es un factor importante que impulsa a las mujeres a migrar. La violencia doméstica, el maltrato físico y emocional, y la falta de protección legal y apoyo social son algunas de las situaciones a las que se enfrentan muchas mujeres en sus hogares. La migración se presenta como una vía de escape para romper con estos ciclos de violencia y buscar una vida libre de abusos y opresión.

Estas historias revelan la complejidad de las experiencias de las mujeres migrantes, quienes se enfrentan a múltiples desafíos y obstáculos en su búsqueda de una vida mejor. Estas motivaciones para migrar están intrínsecamente ligadas a las estructuras sociales y a las desigualdades profundamente arraigadas en sus lugares de origen. Para abordar de manera efectiva la migración forzada y la vulnerabilidad de las mujeres migrantes, es crucial implementar políticas y programas integrales que aborden tanto las causas subyacentes de la migración como las necesidades y derechos específicos de este grupo.

En resumen, las entrevistas realizadas por Susane Willer ponen de manifiesto la complejidad de las razones que llevan a las mujeres migrantes a buscar una vida mejor en otros lugares. Estas historias nos invitan a reflexionar sobre la necesidad de abordar las desigualdades, la violencia de género y la falta de oportunidades en los lugares de origen, así como a promover la protección y los derechos de las mujeres migrantes en todas las etapas del proceso migratorio.

4.3.9. Migrantes en situación de conflicto armado y crisis humanitaria

Esta amplia definición no hace sino prolongar la discusión sobre el concepto y situación de los desplazados internos (ACNUR, 2000): a) el desplazamiento interno se asocia con conflictos armados visibles y destructivos (Bosnia, Chechenia, etcétera) que atraen la atención de los medios de comunicación y organismos internacionales, mientras que otros prolongados en el tiempo y denominados conflictos de baja intensidad (Colombia, Perú) han recibido menos

atención; b) los estudios se han centrado en personas que huyen de forma espontánea, mientras que reciben menos atención los traslados o realojamientos forzados; c) se suele excluir a las personas que se ven obligadas a desplazarse como consecuencia de desastres naturales, proyectos de desarrollo y planes de infraestructura; d) se considera a los desplazados internos solamente como una mera categoría humanitaria; e) las necesidades de los no desplazados pueden ser idénticas a la de los desplazados en situaciones de conflicto y violencia; y f) se ha prestado poca atención al hecho del momento en que una persona deja de ser desplazada. (Jimenez C.E; Migraciones y conflictos. El desplazamiento interno en Colombia)

La situación de los migrantes en contextos de conflicto armado y crisis humanitaria es extremadamente delicada y merece una atención especial por parte de la comunidad internacional. Estas personas se ven obligadas a abandonar sus hogares y buscar refugio en otros países debido a la violencia, la persecución y la falta de condiciones básicas de vida en sus lugares de origen.

En este escenario, es fundamental reconocer y proteger los derechos humanos de los migrantes en situación de conflicto armado y crisis humanitaria. Estos individuos enfrentan desafíos adicionales y se encuentran en una posición de extrema vulnerabilidad. La falta de seguridad, la escasez de recursos, la falta de acceso a servicios básicos como alimentos, agua potable y atención médica, y la exposición a violaciones graves de los derechos humanos son algunas de las situaciones a las que se enfrentan.

Es necesario que los Estados y las organizaciones internacionales implementen políticas y programas que garanticen la protección y el apoyo adecuado a los migrantes en estas circunstancias. Esto implica asegurar su acceso a refugio seguro, atención médica, educación, alimentos y otros servicios básicos. Asimismo, es esencial abordar las causas subyacentes del

conflicto armado y la crisis humanitaria, promoviendo la paz, la estabilidad y el respeto por los derechos humanos en los países afectados.

La comunidad internacional también debe colaborar estrechamente en la cooperación y la coordinación para proporcionar asistencia humanitaria a los migrantes en situación de conflicto armado y crisis humanitaria. Esto implica trabajar en conjunto para garantizar la protección de los migrantes, la identificación y respuesta a sus necesidades específicas, y la promoción de soluciones duraderas, como la repatriación voluntaria o la reubicación en países seguros.

En conclusión, la situación de los migrantes en situación de conflicto armado y crisis humanitaria requiere una respuesta urgente y efectiva. Es imperativo que se les reconozcan y protejan sus derechos humanos, se les brinde el apoyo necesario y se aborden las causas subyacentes de estos conflictos. La solidaridad y la cooperación internacional son fundamentales para garantizar una vida digna y segura para estos migrantes y para construir un mundo más justo y humano.

4.4 Protección y asistencia consular en Ecuador

4.4.1 Marco legal y estructura de los servicios consulares en Ecuador.

Constitución del Ecuador

Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los DERECHOS de las personas ecuatorianas en el EXTERIOR, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el EXTERIOR o en el país.

2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus DERECHOS.

3. Precautelaré sus DERECHOS cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el EXTERIOR.

4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.

5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el EXTERIOR.

6. Protegerá las familias transnacionales y los DERECHOS de sus miembros.

Para asegurar el ejercicio pleno de estos derechos, el Estado implementa una serie de acciones a través de las entidades correspondientes. En primer lugar, se ofrece asistencia tanto a las personas migrantes como a sus familias, ya sea que residan en el exterior o en el país. Esta asistencia incluye servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.

Además, el Estado tiene la responsabilidad de precautelar los derechos de las personas ecuatorianas cuando, por cualquier razón, han sido privadas de su libertad en el exterior. Esto implica brindarles la asistencia necesaria y garantizar que sus derechos sean respetados durante su detención.

El Estado también se compromete a promover los vínculos de las personas migrantes con el Ecuador, facilitando la reunificación familiar y estimulando el retorno voluntario. Esto se traduce en medidas que facilitan los trámites y procesos necesarios para la reunificación familiar, así como en programas que incentivan el retorno voluntario de las personas migrantes.

En cuanto a la protección de la información personal de las personas migrantes, el Estado se compromete a mantener la confidencialidad de los datos que se encuentren en los archivos de las instituciones ecuatorianas en el exterior. Esto garantiza la privacidad y seguridad de la información de las personas migrantes.

Por último, el Estado reconoce y protege las familias transnacionales, así como los derechos de todos sus miembros. Esto implica brindarles apoyo y protección, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de las familias que se encuentran en contextos transnacionales.

Esto se materializa a través de acciones como la asistencia, protección, promoción de vínculos, confidencialidad de datos, y protección de las familias transnacionales. Estas medidas buscan asegurar que las personas migrantes puedan ejercer plenamente sus derechos y mantener su conexión con su país de origen.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El artículo 35 de la legislación establece que ciertos grupos de personas tienen derecho a recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Estos grupos incluyen a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y aquellas que padecen enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

Estas personas tienen necesidades específicas que requieren una atención diferenciada y adecuada a su situación. El Estado reconoce la importancia de brindarles una atención prioritaria para garantizar su bienestar y proteger sus derechos.

Asimismo, se establece que las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos también deben recibir una atención prioritaria. Estas situaciones implican un alto grado de vulnerabilidad y requieren una respuesta inmediata y especializada por parte de las autoridades y los servicios de atención.

La atención prioritaria y especializada busca asegurar que estas personas reciban los cuidados y servicios necesarios para su protección y bienestar. Esto implica brindarles acceso a servicios de salud, apoyo psicológico, asistencia legal, programas de rehabilitación, entre otros recursos que sean pertinentes a sus necesidades específicas.

En resumen, el artículo 35 establece que ciertos grupos de personas tienen derecho a recibir una atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Esto busca asegurar su protección, bienestar y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en situaciones de vulnerabilidad y riesgo. Es responsabilidad del Estado y de los diversos actores involucrados asegurar que estas personas reciban la atención adecuada y oportuna para satisfacer sus necesidades particulares.

Ley Orgánica de Movilidad Humana

Esta ley, en su Capítulo III, regula específicamente la protección consular y establece los derechos y deberes del Estado ecuatoriano en relación con la asistencia consular a los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero.

Esta ley reconoce la importancia de la protección consular como un mecanismo fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran fuera del país. Establece que el Estado tiene la obligación de brindar asistencia consular a sus ciudadanos, sin importar su condición migratoria, y de velar por sus derechos y dignidad.

Entre los derechos reconocidos en la ley se encuentran el derecho a recibir información y orientación consular, el derecho a la asistencia en situaciones de emergencia o crisis, el derecho a la protección en casos de detención, y el derecho a la asistencia jurídica y legal.

Además, la ley establece los deberes del Estado en relación con la protección consular, incluyendo la obligación de establecer y mantener servicios consulares eficientes y accesibles, promover la capacitación y formación del personal consular, y colaborar con otros países para la protección de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana reconoce la importancia de la protección consular como un elemento clave en la promoción y defensa de los derechos de los migrantes ecuatorianos. Establece un marco legal que busca garantizar una atención integral y eficiente por parte del Estado, con el objetivo de brindar protección y asistencia adecuada a los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero, fortaleciendo así su vínculo con el país de origen y asegurando su bienestar y derechos en el ámbito internacional.

4.4.2 Políticas y programas de protección y asistencia consular a migrantes en situación de vulnerabilidad en Ecuador.

La OIM Ecuador tiene como misión promover y defender los derechos humanos de las personas migrantes, así como atender a las necesidades que enfrenta esta población y las comunidades de acogida. Asimismo, brinda apoyo a los gobiernos para asegurar la integración de un enfoque de derechos humanos y protección en sus respuestas.

La protección es el conjunto de actividades que se dirigen a conseguir y asegurar el pleno respeto de los derechos de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de las ramas del derecho pertinentes.

A través de la implementación de sus actividades, la OIM Ecuador busca reducir y mitigar los riesgos de protección a los que están expuestas las personas migrantes, particularmente aquellas en situación de vulnerabilidad y expuestas a abusos, explotación y violencia. (OIM ECUADOR)

En Ecuador, se han establecido políticas y programas orientados a garantizar la protección y asistencia consular de los migrantes en situación de vulnerabilidad, reconociendo sus derechos y necesidades particulares. Estas políticas y programas se fundamentan en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de trato y la no discriminación.

Entre las principales políticas implementadas se encuentra la promoción de la cooperación internacional en materia consular, la atención integral a los migrantes en situación de vulnerabilidad, la prevención y combate de la trata de personas y la protección de los derechos laborales de los migrantes. Asimismo, se han desarrollado programas específicos de

asistencia consular, como la atención y apoyo en casos de emergencia, la orientación y asesoría legal, la protección de víctimas de delitos, entre otros.

Estas políticas y programas se articulan con la labor de los consulados ecuatorianos en el exterior, quienes tienen la responsabilidad de implementar y ejecutar las acciones necesarias para brindar protección y asistencia a los migrantes en situación de vulnerabilidad. Además, se fomenta la coordinación interinstitucional y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para fortalecer la respuesta y la protección de los migrantes en situación de vulnerabilidad.

4.4.3 Desafíos y limitaciones en la implementación de la protección consular en Ecuador.

Limitaciones financieras: El presupuesto asignado a los servicios consulares puede ser limitado, lo que dificulta la ampliación de recursos y la mejora de la infraestructura necesaria para brindar una protección adecuada a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

Barreras lingüísticas y culturales: Los migrantes en situación de vulnerabilidad pueden enfrentar dificultades para comunicarse con el personal consular debido a barreras lingüísticas y culturales. Esto puede dificultar la comprensión de sus necesidades y limitar la efectividad de la asistencia brindada.

Coordinación interinstitucional: La protección consular requiere una estrecha coordinación entre diferentes instituciones y organismos del Estado. La falta de una coordinación efectiva puede generar demoras en la atención y dificultades en la articulación de acciones conjuntas para brindar una protección integral a los migrantes en situación de vulnerabilidad.

La implementación de la protección consular en Ecuador presenta desafíos y limitaciones que requieren una atención cuidadosa. Si bien existen esfuerzos por parte del Estado para brindar

asistencia a los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero, es importante reconocer las áreas en las que se pueden mejorar los servicios consulares.

Uno de los desafíos clave es la asignación de recursos limitados. Es fundamental contar con un presupuesto adecuado y personal capacitado para brindar una protección consular efectiva. La falta de recursos puede afectar la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia y dificultar la prestación de servicios y asistencia necesarios.

Además, la coordinación interinstitucional es fundamental para una protección consular eficiente. Es esencial establecer canales de comunicación efectivos y una cooperación estrecha entre las diferentes entidades gubernamentales involucradas en la protección consular. La falta de coordinación puede generar retrasos y dificultades en la atención a los ciudadanos en situaciones de crisis.

Otro desafío importante es el acceso a zonas remotas. En ocasiones, los ciudadanos ecuatorianos pueden encontrarse en áreas alejadas o de difícil acceso en el extranjero, lo que dificulta la prestación de asistencia consular oportuna. Es necesario desarrollar estrategias y recursos logísticos adecuados para llegar a estas personas y brindarles el apoyo necesario.

Por último, las barreras lingüísticas y culturales representan un desafío adicional en la protección consular. Es importante contar con personal capacitado en idiomas y conocimiento de las distintas culturas para brindar una atención adecuada a los ciudadanos migrantes. Esto ayudará a establecer una comunicación efectiva y a comprender las necesidades específicas de cada individuo.

Esto implicará la asignación adecuada de recursos, una coordinación interinstitucional eficiente, el acceso a zonas remotas y la capacitación en barreras lingüísticas y culturales. De

esta manera, se podrá mejorar la capacidad del Estado para brindar una protección consular efectiva a los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero.

4.5. Definición y alcance de la protección y asistencia consular.

La protección y asistencia consular se refieren a las acciones y servicios que un Estado proporciona a sus ciudadanos en el extranjero para garantizar su seguridad, bienestar y derechos. La protección consular implica medidas para enfrentar emergencias, defender los derechos legales y humanos, y evitar la discriminación. Mientras tanto, la asistencia consular comprende servicios y apoyo en áreas como asesoramiento legal, emisión de documentos de viaje, ayuda en crisis, visitas a ciudadanos detenidos y facilitación de contactos. El alcance de estas funciones puede variar según las leyes y políticas de cada país, pero su objetivo es asegurar que los ciudadanos estén protegidos y respaldados en el extranjero.

Como institución internacional y órgano de la Administración Pública: es una institución jurídica internacional que consiste en el establecimiento de un órgano de la administración pública del Estado (Oficina consular), específico para su actividad en el exterior, en el territorio de otro, por acuerdo de ambos, con el objeto principal de asistir y proteger a sus nacionales y posibilitarles, en la medida de lo permitido por el derecho internacional y el Estado de residencia, el ejercicio de sus derechos y el regirse por su ordenamiento jurídico, ocupándose igualmente de la protección de los intereses "iure gestionis" del Estado enviante y prestar los servicios que puedan solicitar nacionales del estado de residencia; procurando siempre mejorar las relaciones mutuas (GÓMEZ ROBLEDO, 1989:11).

4.5.1 Principios y normas del Derecho Internacional Público aplicables a la protección consular.

Soberanía estatal: Este principio establece que los Estados tienen el derecho y la responsabilidad de proteger y asistir a sus ciudadanos en el extranjero a través de sus misiones diplomáticas y consulares, en el marco de su soberanía y jurisdicción.

Igualdad soberana: "El principio de igualdad soberana" (Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas, 1945, Artículo 2, párr. 1).

No intervención: "Los Estados se abstendrán en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado" (Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas, 1945, Artículo 2, párr. 4).

Derecho a la protección diplomática: "Toda persona tiene derecho a buscar y disfrutar de asilo en otros países" (Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Artículo 14, párr. 1).

Trato justo y no discriminatorio: "Los Estados Partes asegurarán que sus misiones diplomáticas o consulares o sus oficinas consulares en el extranjero tengan derecho a comunicarse con los nacionales del Estado que los envía y a tener acceso a ellos" (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 1963, Artículo 36, párr. 1).

Obligación de cooperación: "Los Estados prestarán a los funcionarios consulares toda la ayuda necesaria para el desempeño de sus funciones" (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 1963, Artículo 5).

4.5.2 Legislación Nacional e Internacional relevante en materia de protección consular.

Legislación Nacional

Ley de Movilidad Humana: En su artículo 19 establece que los ecuatorianos en el exterior tienen derecho a la protección y asistencia consular por parte del Estado ecuatoriano.

Ley Orgánica de Movilidad Humana: Esta ley, en su Capítulo III, regula específicamente la protección consular y establece los derechos y deberes del Estado ecuatoriano en relación con la asistencia consular a los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero.

Código Orgánico General de Procesos: En su Título IV, Capítulo 3, se establecen las disposiciones procesales aplicables a los procedimientos judiciales relacionados con la protección consular, garantizando el acceso a la justicia de los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero.

Legislación Internacional:

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963): Esta convención, de la cual Ecuador es parte, establece en su Artículo 5 el derecho de los ciudadanos ecuatorianos a recibir asistencia consular en el extranjero, así como las obligaciones de los Estados receptores en cuanto a la protección y asistencia consular.

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): En su Artículo 14 se reconoce el derecho de toda persona a buscar asilo en otros países, lo cual implica que los ciudadanos ecuatorianos en situaciones de vulnerabilidad tienen derecho a recibir protección y asistencia consular.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): Este tratado internacional, del cual Ecuador es parte, garantiza en su Artículo 9 el derecho a la libertad y seguridad personal, incluyendo el derecho a la protección consular en el extranjero.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): En su Artículo 22, esta convención protege el derecho de toda persona a la protección consular, estableciendo las obligaciones de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos en relación con la asistencia consular a sus ciudadanos en el extranjero.

4.6 Protección y asistencia consular en New York

4.6.1 Marco legal y estructura de los servicios consulares en New York

Políticas de Santuario (Sanctuary Policies)

Varias ciudades y condados en Nueva York, como la ciudad de Nueva York y el condado de Westchester, han adoptado políticas de santuario. Estas políticas limitan la colaboración de las agencias locales con las autoridades de inmigración y buscan proteger los derechos de las personas migrantes al garantizar que puedan acceder a servicios y recursos sin temor a ser detenidas o deportadas.

Las políticas de santuario, como las implementadas en diversas ciudades y condados de Nueva York, como la ciudad de Nueva York y el condado de Westchester, han surgido como una respuesta a la creciente preocupación por proteger los derechos de las personas migrantes y garantizar su acceso a servicios y recursos sin el temor constante de ser detenidas o deportadas.

Estas políticas se basan en la premisa de que la migración es un fenómeno complejo y que las personas migrantes merecen ser tratadas con dignidad y respeto. Reconocen que las políticas de inmigración a nivel federal pueden resultar en un clima de temor y discriminación

hacia las comunidades migrantes, lo que a su vez dificulta su integración y acceso a servicios básicos.

En este contexto, las políticas de santuario buscan limitar la colaboración entre las agencias locales de aplicación de la ley y las autoridades de inmigración. Estas políticas establecen directrices claras para las agencias locales, en las que se les instruye no preguntar ni investigar sobre el estatus migratorio de las personas en el curso de sus funciones regulares. Además, prohíben que las agencias locales detengan o arresten a personas exclusivamente por violaciones de inmigración o cumplan con las solicitudes de detención de inmigración no respaldadas por una orden judicial.

El objetivo principal de las políticas de santuario es garantizar que las personas migrantes puedan acceder a servicios básicos, como atención médica, educación, servicios sociales y asistencia legal, sin miedo a ser detenidas o deportadas. Al crear entornos seguros y acogedores, se busca fomentar la confianza y la colaboración entre la comunidad migrante y las autoridades locales, lo que a su vez contribuye a fortalecer la seguridad y el bienestar de toda la comunidad.

Sin embargo, las políticas de santuario también enfrentan desafíos y limitaciones en su implementación. Uno de los desafíos es el conflicto potencial entre las leyes y políticas locales y las políticas de inmigración a nivel federal. Aunque las ciudades y condados pueden tener la autoridad para establecer políticas de santuario a nivel local, las acciones del gobierno federal pueden tener un impacto significativo en su implementación.

Además, las políticas de santuario pueden generar controversias y debates acerca de la responsabilidad de las autoridades locales en el cumplimiento de las leyes de inmigración. Algunos críticos argumentan que estas políticas pueden socavar el cumplimiento de la ley y

promover la impunidad, mientras que otros defensores sostienen que son necesarias para proteger los derechos humanos de las personas migrantes y construir comunidades más inclusivas.

Estas políticas tienen como objetivo principal crear entornos seguros y acogedores, donde las personas migrantes puedan acceder a servicios y recursos sin miedo a ser detenidas o deportadas. Sin embargo, también enfrentan desafíos y limitaciones en su implementación debido a posibles conflictos con las políticas de inmigración a nivel federal y debates en torno a la responsabilidad de las autoridades locales en el cumplimiento de las leyes de inmigración.

Ley Trust Act de Nueva York (New York State Protect Our Courts Act)

Esta ley tiene como objetivo proteger los derechos de las personas migrantes al limitar la colaboración de las agencias policiales locales con las autoridades de inmigración. Busca asegurar que las personas puedan acceder a los tribunales y servicios públicos sin temor a ser arrestadas o deportadas.

La Ley Trust Act de Nueva York, también conocida como New York State Protect Our Courts Act, es una legislación que tiene como propósito fundamental salvaguardar los derechos de las personas migrantes al restringir la cooperación entre las agencias policiales locales y las autoridades de inmigración. Esta ley busca garantizar que todas las personas, sin importar su estatus migratorio, puedan acceder a los tribunales y a los servicios públicos sin temor a ser arrestadas o deportadas.

Una de las principales preocupaciones que enfrentan las comunidades migrantes es la posibilidad de ser detenidas por razones migratorias al acudir a los tribunales o al solicitar servicios públicos esenciales, como denunciar un delito o buscar atención médica. Esta situación

genera un clima de temor y desconfianza, impidiendo que las personas migrantes ejerzan plenamente sus derechos y accedan a la justicia de manera equitativa.

La Ley Trust Act aborda esta problemática al establecer que las agencias policiales locales no pueden realizar arrestos basados únicamente en violaciones de inmigración o en respuesta a solicitudes de detención emitidas por las autoridades de inmigración, a menos que exista una orden judicial válida. Además, prohíbe que las agencias policiales compartan información sobre el estatus migratorio de las personas con las autoridades de inmigración, a menos que sea requerido por ley.

Al limitar la colaboración entre las agencias policiales locales y las autoridades de inmigración, la Ley Trust Act busca proteger los derechos y la seguridad de todas las personas que residen en Nueva York, independientemente de su estatus migratorio. Esto incluye a las personas migrantes que son víctimas de delitos, testigos de crímenes o que requieren servicios públicos esenciales. La ley fomenta la confianza entre las comunidades migrantes y las autoridades locales, lo que a su vez fortalece la seguridad y el bienestar de toda la sociedad.

No obstante, es importante reconocer que la implementación de la Ley Trust Act también enfrenta desafíos y críticas. Algunos argumentan que estas políticas pueden dificultar la cooperación entre las agencias policiales y las autoridades federales en la lucha contra el crimen, y que podrían poner en riesgo la seguridad pública. Sin embargo, los defensores de la ley sostienen que la protección de los derechos de las personas migrantes y la creación de entornos seguros y acogedores son fundamentales para una sociedad justa e inclusiva.

En resumen, la Ley Trust Act de Nueva York es una legislación que busca salvaguardar los derechos de las personas migrantes al limitar la colaboración entre las agencias policiales

locales y las autoridades de inmigración. Esta ley tiene como objetivo garantizar que todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, puedan acceder a los tribunales y a los servicios públicos sin temor a ser arrestadas o deportadas. A través de esta legislación, se busca fomentar la confianza y la inclusión en las comunidades migrantes, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

4.6.2. Desafíos y limitaciones en la implementación de la protección consular en New York.

Cambios en las políticas migratorias: Las políticas migratorias a nivel federal y estatal pueden tener un impacto en la protección consular a migrantes vulnerables en New York. Cambios en las regulaciones y restricciones migratorias podrían afectar la capacidad de los consulados para brindar apoyo y asistencia a esta población.

Reunificación familiar y retorno voluntario: Facilitar la reunificación familiar y el retorno voluntario de los migrantes vulnerables puede ser un desafío, especialmente si existen obstáculos legales o administrativos en el país de origen.

Barreras lingüísticas y culturales: La diversidad de comunidades migrantes en New York plantea desafíos en la comunicación y el entendimiento cultural entre los consulados y los migrantes vulnerables, lo que podría afectar la efectividad de la asistencia y protección consular.

Los cambios en las políticas migratorias a nivel federal y estatal en New York pueden tener un impacto significativo en la protección consular a migrantes vulnerables. Estas políticas pueden afectar la capacidad de los consulados para brindar el apoyo y la asistencia necesaria a esta población, lo que podría poner en riesgo sus derechos y bienestar. Facilitar la reunificación familiar y el retorno voluntario de los migrantes vulnerables también se vuelve un desafío, ya que posibles obstáculos legales o administrativos en el país de origen pueden dificultar estos

procesos. Además, la diversidad de comunidades migrantes en New York puede generar barreras lingüísticas y culturales entre los consulados y los migrantes vulnerables, lo que podría afectar la eficacia de la asistencia y protección consular. En este contexto, es crucial adoptar enfoques inclusivos y sensibles a la diversidad cultural para garantizar que los migrantes vulnerables reciban el apoyo necesario y puedan ejercer plenamente sus derechos y libertades en su proceso migratorio.

4.6.3. Comparativa entre la legislación de Ecuador Y New York

Ecuador: En Ecuador, la protección consular y asistencia a migrantes en situaciones de vulnerabilidad está establecida en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. La ley reconoce el derecho a migrar y garantiza el acceso a servicios consulares sin importar la condición migratoria de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior. Se enfoca en la asistencia integral y protección de los derechos de los migrantes y sus familias.

New York: En New York, la protección consular se rige por la legislación federal de Estados Unidos, y las políticas específicas pueden variar entre ciudades y condados. Algunas ciudades, como Nueva York y Westchester, han adoptado políticas de santuario para limitar la colaboración con las autoridades de inmigración y proteger los derechos de los migrantes. El enfoque se centra en salvaguardar el acceso a servicios y recursos sin temor a la detención o deportación.

Ecuador: La Ley de Movilidad Humana establece el deber del Estado ecuatoriano de cooperar con otros países para proteger los derechos de los migrantes ecuatorianos en el exterior. Se busca fortalecer la colaboración consular con otros países para brindar una protección efectiva a los migrantes.

New York: Estados Unidos también tiene acuerdos consulares con otros países para facilitar la asistencia y protección de sus ciudadanos en el exterior. Sin embargo, las políticas migratorias a nivel federal pueden afectar la implementación de estos acuerdos.

4.6.4. Identificación de similitudes y diferencias en los enfoques y prácticas de protección consular.

Similitudes:

Reconocimiento del derecho a migrar: Tanto en Ecuador como en New York, existe el reconocimiento del derecho de las personas a migrar. Ambos lugares entienden que la migración es un fenómeno inherente a la sociedad contemporánea y que los individuos tienen el derecho de buscar oportunidades y mejorar sus condiciones de vida a través de la movilidad.

Protección a migrantes en situación de vulnerabilidad: En ambas jurisdicciones, se reconoce la importancia de proteger y asistir a los migrantes en situación de vulnerabilidad, como personas adultas mayores, niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, y víctimas de violencia doméstica o sexual. Se buscan medidas prioritarias para garantizar sus derechos y acceso a servicios públicos.

Diferencias:

Marco legal y enfoque institucional: La principal diferencia radica en el marco legal y el enfoque institucional. Ecuador cuenta con una Ley Orgánica de Movilidad Humana que establece acciones específicas para la asistencia y protección consular de los migrantes ecuatorianos en el exterior, enfocándose en la protección integral y el apoyo en diversas áreas.

Cobertura geográfica: La protección consular en Ecuador se extiende a todos los ciudadanos ecuatorianos en el exterior, sin importar su condición migratoria. En New York, las

políticas de santuario pueden variar entre ciudades y condados, lo que podría generar diferencias en la asistencia brindada a los migrantes en diferentes áreas

4.7. Legislación Nacional.

4.7.1 Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los DERECHOS de las personas ecuatorianas en el EXTERIOR, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el EXTERIOR o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus DERECHOS.
3. Precautelar sus DERECHOS cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el EXTERIOR.
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el EXTERIOR.
6. Protegerá las familias transnacionales y los DERECHOS de sus miembros.

Para asegurar el ejercicio pleno de estos derechos, el Estado implementa una serie de acciones a través de las entidades correspondientes. En primer lugar, se ofrece asistencia tanto a las personas migrantes como a sus familias, ya sea que residan en el exterior o en el país. Esta asistencia incluye servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.

Además, el Estado tiene la responsabilidad de precautelar los derechos de las personas ecuatorianas cuando, por cualquier razón, han sido privadas de su libertad en el exterior. Esto implica brindarles la asistencia necesaria y garantizar que sus derechos sean respetados durante su detención.

El Estado también se compromete a promover los vínculos de las personas migrantes con el Ecuador, facilitando la reunificación familiar y estimulando el retorno voluntario. Esto se traduce en medidas que facilitan los trámites y procesos necesarios para la reunificación familiar, así como en programas que incentivan el retorno voluntario de las personas migrantes.

En cuanto a la protección de la información personal de las personas migrantes, el Estado se compromete a mantener la confidencialidad de los datos que se encuentren en los archivos de las instituciones ecuatorianas en el exterior. Esto garantiza la privacidad y seguridad de la información de las personas migrantes.

Por último, el Estado reconoce y protege las familias transnacionales, así como los derechos de todos sus miembros. Esto implica brindarles apoyo y protección, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de las familias que se encuentran en contextos transnacionales.

Esto se materializa a través de acciones como la asistencia, protección, promoción de vínculos, confidencialidad de datos, y protección de las familias transnacionales. Estas medidas

buscan asegurar que las personas migrantes puedan ejercer plenamente sus derechos y mantener su conexión con su país de origen.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El artículo 35 de la legislación establece que ciertos grupos de personas tienen derecho a recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Estos grupos incluyen a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y aquellas que padecen enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

Estas personas tienen necesidades específicas que requieren una atención diferenciada y adecuada a su situación. El Estado reconoce la importancia de brindarles una atención prioritaria para garantizar su bienestar y proteger sus derechos.

Asimismo, se establece que las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos también deben recibir una atención prioritaria. Estas situaciones implican un alto grado de vulnerabilidad y requieren una respuesta inmediata y especializada por parte de las autoridades y los servicios de atención.

La atención prioritaria y especializada busca asegurar que estas personas reciban los cuidados y servicios necesarios para su protección y bienestar. Esto implica brindarles acceso a

servicios de salud, apoyo psicológico, asistencia legal, programas de rehabilitación, entre otros recursos que sean pertinentes a sus necesidades específicas.

En resumen, el artículo 35 establece que ciertos grupos de personas tienen derecho a recibir una atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Esto busca asegurar su protección, bienestar y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en situaciones de vulnerabilidad y riesgo. Es responsabilidad del Estado y de los diversos actores involucrados asegurar que estas personas reciban la atención adecuada y oportuna para satisfacer sus necesidades particulares

4.7.2 La convención de Viena sobre relaciones consulares y su aplicación en la protección de migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

En virtud de la Convención de Viena, los Estados tienen la obligación de garantizar la protección y asistencia consular a sus ciudadanos en el extranjero. Esto incluye brindar ayuda y apoyo a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, como aquellos que se encuentran en condiciones de riesgo, son víctimas de abusos o violencia, o enfrentan dificultades legales, laborales o sociales.

La Convención de Viena establece que los consulados tienen la responsabilidad de brindar asistencia consular a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, lo cual implica informarles sobre sus derechos y opciones legales, facilitar el acceso a servicios médicos y legales, y promover su bienestar general. Además, los consulados deben tomar medidas para garantizar la protección y seguridad de los migrantes y asegurarse de que sean tratados de manera justa y digna.

En la aplicación de la Convención de Viena, los Estados deben tener en cuenta los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Esto implica que los consulados deben proporcionar asistencia consular sin importar el estatus migratorio de los individuos y garantizar que sus derechos fundamentales sean protegidos.

En el caso específico de la protección de migrantes en situaciones de vulnerabilidad, los Estados deben adoptar medidas adicionales para identificar y abordar las necesidades particulares de este grupo. Esto puede incluir la creación de programas de protección específicos, cooperación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, y la promoción de la cooperación y el intercambio de información entre los consulados y las autoridades migratorias del país receptor.

En el contexto de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, su aplicación adecuada puede contribuir a mejorar sus condiciones, brindarles apoyo legal y social, y proteger sus derechos humanos. Sin embargo, la efectividad de la Convención depende de la voluntad y compromiso de los Estados para cumplir con sus obligaciones y adoptar medidas concretas en beneficio de los migrantes vulnerables.

4.7.3. Ley de movilidad humana.

Esta ley, en su Capítulo III, regula específicamente la protección consular y establece los derechos y deberes del Estado ecuatoriano en relación con la asistencia consular a los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero.

Esta ley reconoce la importancia de la protección consular como un mecanismo fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran fuera del país. Establece que el Estado tiene la obligación de brindar asistencia consular a sus ciudadanos, sin importar su condición migratoria, y de velar por sus derechos y dignidad.

Entre los derechos reconocidos en la ley se encuentran el derecho a recibir información y orientación consular, el derecho a la asistencia en situaciones de emergencia o crisis, el derecho a la protección en casos de detención, y el derecho a la asistencia jurídica y legal.

Además, la ley establece los deberes del Estado en relación con la protección consular, incluyendo la obligación de establecer y mantener servicios consulares eficientes y accesibles, promover la capacitación y formación del personal consular, y colaborar con otros países para la protección de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana reconoce la importancia de la protección consular como un elemento clave en la promoción y defensa de los derechos de los migrantes ecuatorianos. Establece un marco legal que busca garantizar una atención integral y eficiente por parte del Estado, con el objetivo de brindar protección y asistencia adecuada a los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero, fortaleciendo así su vínculo con el país de origen y asegurando su bienestar y derechos en el ámbito internacional.

4.8 Derecho Comparado

4.8.1 Legislación de Canadá

Canadian Charter of Rights and Freedoms): Este documento constitucional protege los derechos y libertades fundamentales de todas las personas en Canadá, incluidos los migrantes.

La Canadian Charter of Rights and Freedoms es una importante herramienta legal en Canadá que garantiza la protección de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas que se encuentran en el país, independientemente de su estatus migratorio. Esta carta constitucional establece principios como la igualdad, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la protección contra la discriminación, entre otros.

En el contexto de los migrantes, la Canadian Charter of Rights and Freedoms asegura que todas las personas, independientemente de su origen, tienen derecho a la protección de sus derechos humanos básicos. Esto incluye el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personales, así como el derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, garantiza el derecho a la igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación basada en motivos como la raza, la religión, el origen nacional o étnico, entre otros.

La Canadian Charter of Rights and Freedoms ha sido fundamental para establecer un marco legal sólido que protege los derechos de los migrantes en Canadá y promueve la inclusión y la igualdad. A través de esta carta, se ha fortalecido la protección de los derechos humanos de todas las personas, sin importar

4.8.2 Legislación de Australia

Migration Act 1958: Esta ley regula la entrada, permanencia y salida de personas en Australia, incluidos los migrantes.

La Migration Act 1958 es una ley clave en Australia que establece las disposiciones legales para regular la migración, incluyendo la entrada, permanencia y salida de personas en el país. Esta ley proporciona un marco jurídico integral para el manejo de los asuntos migratorios en Australia.

La Migration Act 1958 establece los requisitos y criterios para la concesión de visas, define las categorías de migrantes y regula los procedimientos de solicitud y evaluación de las mismas. También establece los poderes y responsabilidades de las autoridades migratorias australianas, incluyendo el Departamento de Asuntos del Interior y el Ministerio del Interior.

Esta ley tiene como objetivo principal controlar y gestionar de manera efectiva la migración en Australia, garantizando la seguridad, la integridad del sistema migratorio y el cumplimiento de las leyes del país. Asimismo, busca promover la inmigración ordenada, equitativa y en línea con los intereses nacionales de Australia.

La Migration Act 1958 ha sido objeto de modificaciones a lo largo de los años para adaptarse a las cambiantes necesidades y circunstancias migratorias del país. Estas modificaciones pueden abarcar aspectos como las políticas de inmigración, los procedimientos de solicitud de visas, los requisitos de elegibilidad y los mecanismos de apelación.

En resumen, la Migration Act 1958 es una ley fundamental en Australia que establece las bases legales para la gestión de la migración en el país, incluyendo los derechos y obligaciones de los migrantes. Esta ley desempeña un papel crucial en el control y la regulación de la migración, así como en la protección de los intereses nacionales de Australia en materia de migración.

4.8.3 Legislación de Mexico

Ley de Migración: Esta ley establece los principios y procedimientos para la migración en México, así como los derechos y obligaciones de los migrantes.

La Ley de Migración busca establecer un marco legal claro y coherente que promueva una migración segura, ordenada y regular, protegiendo los derechos humanos de los migrantes y salvaguardando los intereses nacionales del país receptor. Esta ley suele estar en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de derechos humanos y migración.

Además, la Ley de Migración puede establecer mecanismos para la regularización de migrantes en situación irregular, facilitar la reunificación familiar, promover la integración de los migrantes en la sociedad receptora y establecer sanciones para aquellos que infrinjan las disposiciones migratorias.

4.9 Impacto económico de la migración

4.9.1 Contribución económica de los migrantes

La inmigración puede aportar beneficios sustanciales a las economías avanzadas, en términos de un mayor PIB per cápita y mejores niveles de vida. Estos beneficios están distribuidos más o menos entre toda la población. Pero la clave para cosecharlos radica en abordar los retos que plantea la migración a corto plazo y, en particular, en garantizar que los inmigrantes se integren al mercado laboral.

Para lograrlo, es necesario promover el aprendizaje del idioma, respaldar la búsqueda de empleos, reconocer mejor la formación y la experiencia laboral de los inmigrantes y facilitar el espíritu de empresa. Aunque la integración de los inmigrantes puede agudizar la presión en el costo fiscal a corto plazo, estas políticas les permiten encontrar y mantener un trabajo a un nivel acorde con sus aptitudes y contribuir cada vez más a las finanzas públicas. (Florence Jaumotte, 2016 ; Los inmigrantes aportan beneficios económicos a las economías avanzadas)

La migración tiene un impacto significativo en la economía de los países receptores, ya que los migrantes no solo aportan su fuerza laboral, sino también su capacidad emprendedora, su experiencia y su diversidad cultural. Estos aspectos combinados contribuyen al crecimiento económico, la generación de empleo y el desarrollo de sectores clave.

En primer lugar, la migración puede suplir la demanda de mano de obra en áreas donde escasean ciertos perfiles profesionales o donde existe una brecha en el mercado laboral. Los migrantes pueden ocupar puestos de trabajo en sectores como la construcción, la agricultura, la salud, la tecnología y muchos otros, ayudando a mantener la productividad y la competitividad de la economía receptora.

Además, los migrantes también contribuyen al consumo y la inversión en los países de acogida. Al establecerse en nuevas comunidades, los migrantes necesitan bienes y servicios básicos, lo que impulsa el comercio local y la actividad económica. Asimismo, muchos migrantes emprenden sus propios negocios, creando empleo tanto para ellos mismos como para la población local.

Otro aspecto destacado es la contribución de las remesas enviadas por los migrantes a sus países de origen. Estas transferencias de dinero representan una importante fuente de ingresos para las familias y comunidades receptoras, que a menudo se invierten en educación, vivienda, salud y otros aspectos fundamentales. Las remesas también tienen un efecto multiplicador en la economía local, ya que estimulan el consumo y el desarrollo de pequeñas empresas.

4.9.2 Mercado Laboral

El aporte económico de los migrantes puede ser potenciado gracias a una mejor integración del grupo en la economía y el mercado de trabajo del país de destino. En otras palabras, a mayores tasas de empleo, más importante será su aporte. Sin embargo, actualmente en muchos países los trabajadores migrantes registran tasas de empleo inferiores a las de los trabajadores nacionales (OCDE, 2016)

El impacto de la migración en el mercado laboral es un tema complejo que ha generado debates y opiniones divergentes. Al analizar este aspecto, es importante considerar tanto los efectos positivos como los desafíos que puede traer consigo la migración laboral.

En muchos casos, los migrantes llenan vacantes laborales en sectores y ocupaciones donde la oferta local de mano de obra es insuficiente. Estos trabajadores migrantes a menudo realizan tareas que son fundamentales para la economía de los países receptores, como la agricultura, la construcción, la atención médica y el sector servicios. Su contribución al mercado laboral puede impulsar el crecimiento económico, aliviando la escasez de mano de obra y mejorando la productividad en determinados sectores.

Además, la migración laboral puede generar beneficios para los migrantes y sus familias, ya que les brinda oportunidades de empleo y mejores condiciones de vida. Al migrar, muchos trabajadores buscan mejorar sus perspectivas económicas y escapar de la pobreza o la falta de oportunidades en sus países de origen. La migración puede permitirles acceder a empleos mejor remunerados, condiciones laborales más favorables y mayores posibilidades de desarrollo profesional.

Sin embargo, también existen desafíos asociados al impacto de la migración en el mercado laboral. Algunas críticas señalan que los migrantes pueden competir con los trabajadores locales, especialmente en sectores donde la demanda de empleo es alta y los salarios son más bajos. Esto ha llevado a preocupaciones sobre la explotación laboral, la precarización del trabajo y la posible reducción de los salarios y condiciones laborales para todos los trabajadores.

Es fundamental contar con políticas laborales y migratorias adecuadas que protejan los derechos de los trabajadores migrantes, eviten la explotación laboral y promuevan la igualdad de

condiciones para todos los trabajadores, independientemente de su origen. La regularización de los migrantes, la implementación de programas de capacitación y la creación de mecanismos de control y supervisión en el mercado laboral son medidas clave para abordar los desafíos y garantizar una migración laboral justa y equitativa.

5. Metodología

5.1. Materiales Utilizados

Materiales Utilizados.

Entre los materiales utilizados en el presente trabajo de investigación y se me acepto dirigir la tesis de grado recogiendo fuentes bibliográficas tenemos:

Obras, leyes, Manuales, Diccionarios, Enciclopedias, Ensayos, Revistas Jurídicas, Obras Científicas y Páginas web de los organismos de justicia de diversos Estados, que se encuentran citadas de manera idónea y que forman parte de las fuentes bibliográficas de mi tesis.

Entre estos materiales se encuentran:

Laptop, teléfono, celular, retroproyector, cuadernos de apuntes, conexión a internet, impresora, hojas de papel bond, fotocopias, anillado, impresiones de los borradores de tesis y empastados de la misma, obras entre otros.

5.2. Métodos

El proceso de investigación Socio – Jurídico, se aplicó los siguientes métodos:

Método Científico: el método científico es la guía para encaminarnos a la verdad de un problema determinado; en la presente investigación se utilizó el método científico dado el momento de analizar las obras jurídicas científicas, desarrollados en el Marco Conceptual y doctrinario, que constan en las citas y bibliografía correspondiente.

Método inductivo: Este método se empleó para narrar los antecedentes sobre los derechos de los migrantes en el Ecuador, partiendo desde ese enfoque general; es decir cómo se empleando los derechos de la protección y asistencia consular.

Método Deductivo: Este método que se caracteriza por partir de una premisa general para llegar a una particular; fue aplicada en la investigación al momento de analizar si es necesario regular los derechos en protección y asistencia consular en el Ecuador comparando dichos derechos en dos legislaciones diferentes, donde se desarrolló características relevantes a nivel nacional e internacional que dieron paso a identificar falencias en nuestra legislación.

Método Analítico: Este método analítico fue utilizado al momento de realizar el análisis luego de cada cita que constan en el Marco Teórico, colocando el respectivo comentario también fue aplicado al analizar e interpretar los recursos de las encuestas y entrevistas.

Método Exegético: Método aplicado al momento de analizar las normas jurídicas utilizadas para fundamentación legal de mi trabajo de investigación, siendo estas: Ley Orgánica de Movilidad Humana, Ley del Servicio Exterior, Constitución del Ecuador.

Hermenéutico: Este método tiene como finalidad esclarecer e interpreta textos jurídicos que o están bien esclarecidos y dar un verdadero significado, este lo aplique en la interpretación de las normas jurídicas, desarrollado en el marco jurídico, en que se procede a realizar la interpretación de las leyes ecuatorianas pertinentes.

Método Mayéutica: Es un método de investigación que trata de esclarecer la verdad aplicando varias interrogantes presumiendo la realidad oculta al realiza interrogantes que se destinan a la obtención de información, mediante la elaboración de un banco de preguntas aplicados en la encuestas y entrevistas para la obtención de información necesaria para la investigación.

Método Comparativo: el método comparativo fue practicado en el presente trabajo de investigación en el desarrollo del Derecho Comparado, en él se procede a contrastar la realidad

jurídica ecuatoriana, con las Sanctuary Policies, a través del cual se adquirió semejanzas y diferencias de estos ordenamientos jurídicos.

Método Estadístico: El método estadístico se usó para determinar los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación mediante el uso de las técnicas de las Entrevistas y la Encuesta, aplicado al momento de realizar la tabulación, cuadros estadísticos, representación gráfica para desarrollar el punto de resultados de la investigación.

Método Sintético: Consiste en resumir y unir sistemáticamente todos los elementos heterogéneos de un proceso con el fin de reencontrar la individualidad del problema analizado. Este método fue manejado en el desarrollo del trabajo de investigación; aplicando al momento de emitir un análisis concreto y detallado luego de realizar un estudio minucioso de una temática.

5.3. Técnicas Encuesta:

Cuestionario que contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. Desarrollado al momento de aplicar las 30 encuestas a los ciudadanos y abogados en libre ejercicio que tienen conocimiento de la problemática. Entrevista: consiste en un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio, se aplicó a 5 profesiones especializados y conocedores de la problemática.

6. Resultados

6.1. Resultados de las Encuestas

En la presente técnica de la encuesta se la procedió a aplicar a los diferentes profesionales del Derecho con conocimientos de las relaciones exteriores del Ecuador: en un formato de preguntas o cuestionarios de cinco preguntas cerradas las cuales se obtuvieron los siguientes resultados que a continuación se detallan.

Primera pregunta: 1. Conoce Usted cuales son las personas vulnerables?

Tabla 1. Cuadro estadístico – pregunta N° 1

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho con conocimiento en relaciones exteriores

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Figura 1. Representación Grafica No. 1



Interpretación: En base a los resultados de esta pregunta, parece que la mayoría de los encuestados (30 personas) tienen conocimiento sobre quiénes son consideradas personas vulnerables en el contexto de migración. Esto indica un buen nivel de conciencia sobre este tema entre los encuestados, lo que es esencial para abordar adecuadamente las necesidades de estas poblaciones en políticas y programas relacionados con migración. El hecho de que ningún encuestado haya respondido "No" sugiere que la mayoría de las personas encuestadas tienen cierto grado de conocimiento sobre quiénes son las personas vulnerables en el contexto migratorio.

Análisis: El resultado de esta pregunta muestra que el 100% de los encuestados afirmaron conocer quiénes son las personas vulnerables. Esto sugiere que existe un alto nivel de conciencia entre los encuestados sobre este concepto y las categorías de personas que pueden considerarse vulnerables. Esto podría indicar una base sólida de conocimiento sobre la temática

en cuestión, lo que es fundamental para discutir y abordar los problemas relacionados con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad en el contexto migratorio. Además, esta respuesta inicial positiva podría sugerir que los encuestados tienen un interés y una comprensión profunda sobre la importancia de proteger a los grupos más vulnerables en la sociedad, especialmente en el ámbito migratorio.

Segunda Pregunta: 2. Considera Usted que las personas cuando migran de Ecuador a New York en los consulados, crees que se les respeta y se les da la protección a las personas vulnerables?

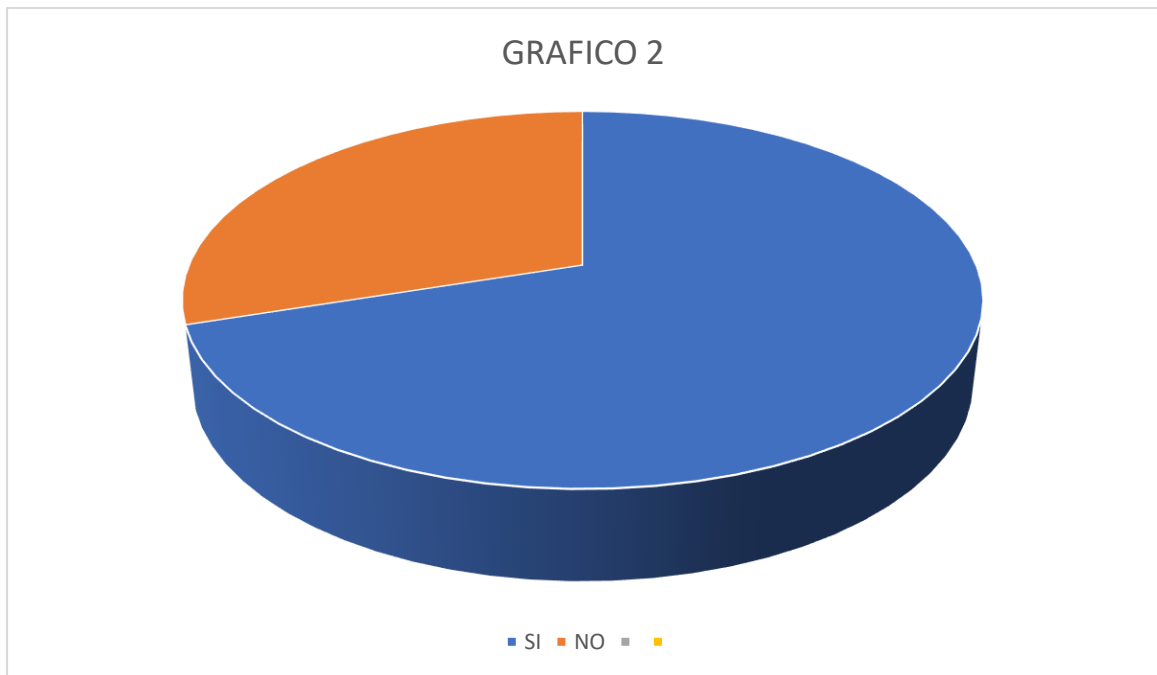
Tabla 2. Cuadro estadístico – pregunta N° 2

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJE
SI	21	70%
NO	9	30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho con conocimiento en relaciones exteriores

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Figura 2. Representación Gráfica No. 2



Interpretación: La interpretación de esta pregunta muestra una división en las respuestas de los encuestados. El 70% (21 personas) afirmaron que sí consideran que las personas migrantes de Ecuador a New York reciben respeto y protección en los consulados, mientras que el 30% (9 personas) opinaron que no.

Este resultado podría reflejar una percepción mixta en cuanto a la calidad de la asistencia y protección que se brinda a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad en los consulados. Las respuestas positivas podrían indicar que una parte significativa de los encuestados tiene confianza en la labor de los consulados y cree que se están tomando medidas adecuadas para garantizar el respeto y la protección de los derechos de las personas vulnerables. Por otro lado, las respuestas negativas podrían señalar posibles deficiencias en los servicios consulares, que pueden incluir problemas en la accesibilidad, la comunicación o la adecuación de las respuestas a las necesidades específicas de estas personas.

Análisis: Resalta la importancia de evaluar de manera continua la calidad de los servicios consulares y de trabajar en la mejora de la atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, considerando las opiniones y preocupaciones planteadas por quienes participaron en la encuesta.

Tercera pregunta: 3. ¿Considera Usted que las personas migrantes vulnerables de Ecuador a New York y otro país del mundo se les discrimina por su condición de migrante, lo cual se les vulnerable los derechos humanos que les corresponden?

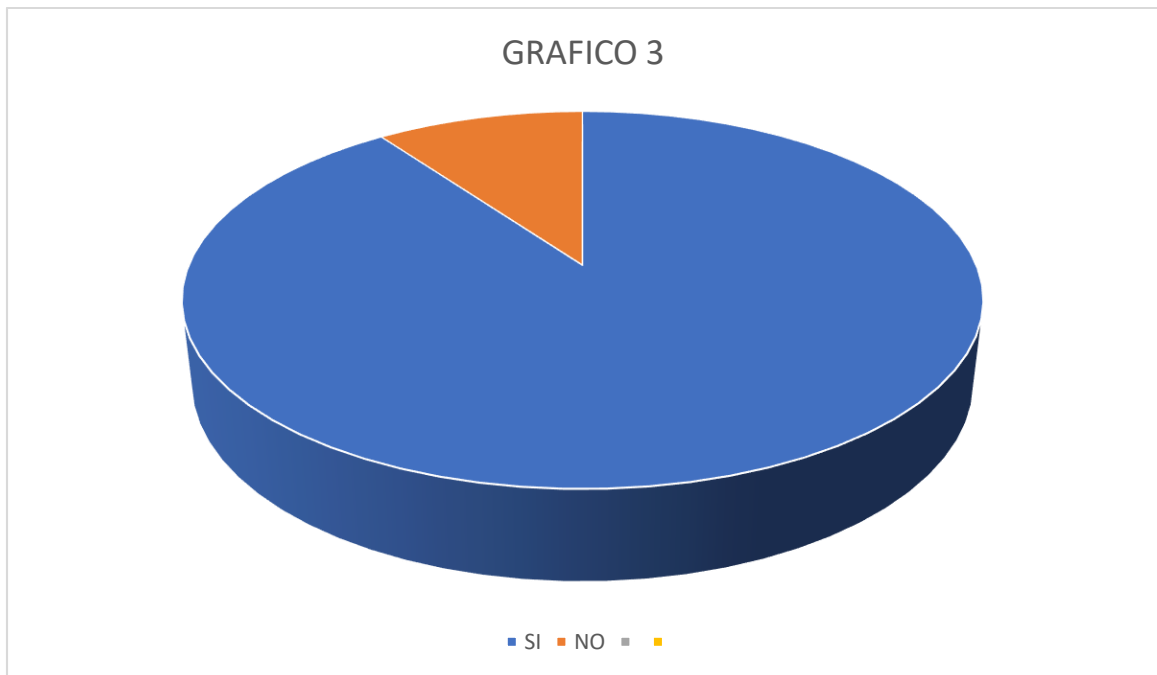
Tabla 3. Cuadro estadístico – pregunta N° 3

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho con conocimiento en relaciones exteriores

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Figura 3. Representación Gráfica No. 3



Interpretación: La interpretación de esta pregunta muestra una clara tendencia en las respuestas de los encuestados. El 90% (27 personas) considera que las personas migrantes vulnerables de Ecuador a New York y otros países del mundo sí enfrentan discriminación debido a su condición de migrantes, lo que afecta su disfrute pleno de los derechos humanos. Por otro lado, solo el 10% (3 personas) opina que no se produce esta discriminación.

Este resultado refleja una percepción generalizada entre los encuestados de que las personas migrantes en situación de vulnerabilidad son objeto de discriminación en distintos contextos, lo que afecta sus derechos humanos.

Análisis: La discriminación basada en la condición de migrante puede manifestarse en diversos ámbitos, como el acceso a servicios, el empleo, la vivienda y la atención de salud. La gran mayoría de respuestas afirmativas sugiere la necesidad de abordar esta problemática a través de políticas y acciones que promuevan la igualdad y la no discriminación, garantizando

que los derechos humanos de todas las personas migrantes sean respetados y protegidos sin importar su origen o estatus migratorio.

Cuarta pregunta: 4. ¿Cuándo las personas vulnerables han viajado de Ecuador a otros países del mundo? ¿Usted conoce que han recibido información sobre sus derechos y deberes como migrante en el país de acogida?

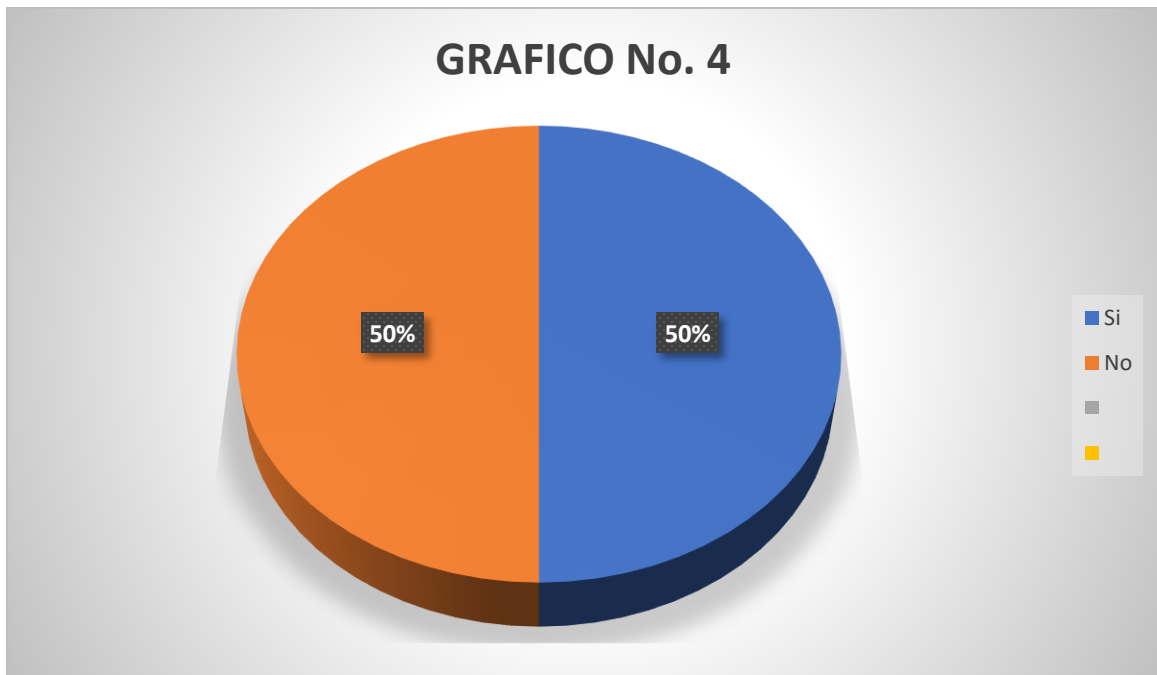
Tabla 4. Cuadro estadístico – pregunta N° 4

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJE
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho con conocimiento en relaciones exteriores

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Figura 4. Representación Gráfica No.4



Interpretación: El análisis de esta pregunta sugiere una división equitativa entre las respuestas de los encuestados. El 50% (15 personas) afirma que las personas vulnerables que han viajado de Ecuador a otros países del mundo sí han recibido información sobre sus derechos y deberes como migrantes en el país de acogida. Por otro lado, el 50% (15 personas) señala que no tienen conocimiento de que hayan recibido dicha información.

Esta respuesta divide la percepción de los encuestados en cuanto a la disponibilidad y el alcance de la información proporcionada a las personas migrantes vulnerables. Mientras que un grupo considerable de encuestados reconoce que estas personas han recibido orientación sobre sus derechos y deberes, otro grupo igualmente importante desconoce tal situación.

Análisis: Esto resalta la importancia de fortalecer los esfuerzos de información y educación dirigidos a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, asegurando que

estén informadas y empoderadas para ejercer sus derechos y responsabilidades en el país de acogida.

Quinta pregunta: 5. ¿Cuándo las personas vulnerables han viajado de Ecuador a otros países del mundo? ¿Usted conoce que han recibido información sobre sus derechos y deberes como migrante en el país de acogida?

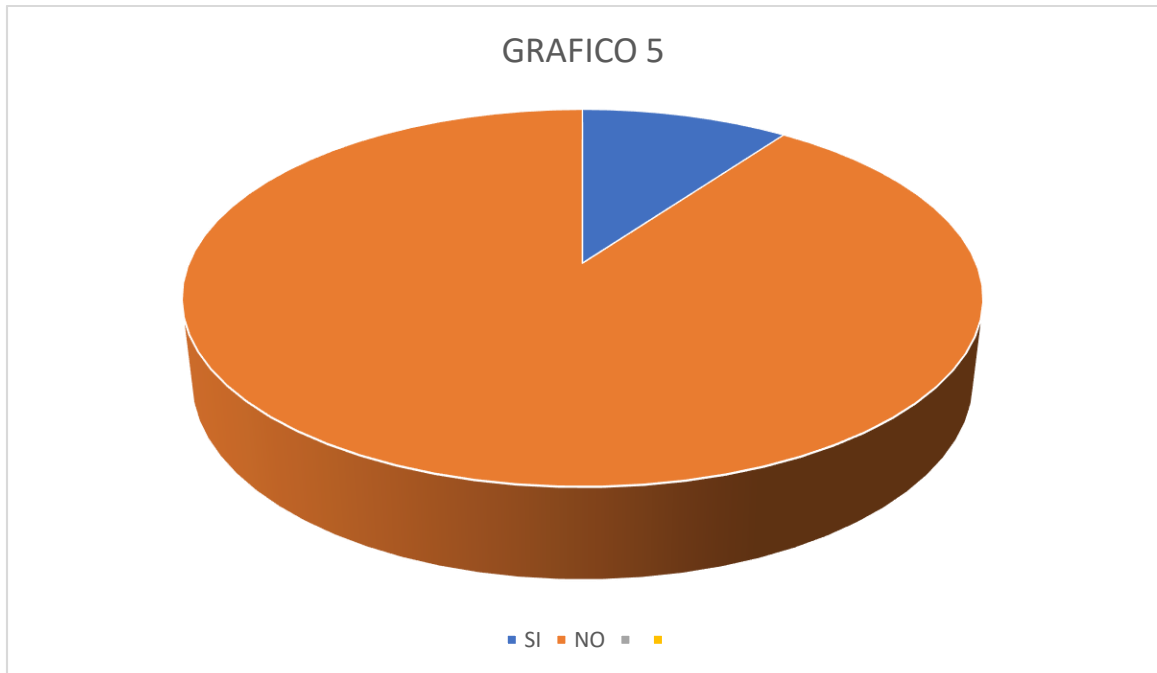
Tabla 5. Cuadro estadístico – pregunta N° 5

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJE
SI	3	10%
NO	27	90%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho con conocimiento en relaciones exteriores

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Figura 5. Representación Gráfica No.5



Interpretación: El análisis de esta pregunta refleja que la gran mayoría de los encuestados (27 personas) indican que no tienen conocimiento de que las personas vulnerables que han viajado de Ecuador a otros países del mundo hayan recibido información sobre sus derechos y deberes como migrantes en el país de acogida. En contraste, solo un pequeño grupo de encuestados (3 personas) afirma tener conocimiento de que estas personas han recibido dicha información.

Esta respuesta sugiere una falta de información generalizada entre los encuestados acerca de si las personas vulnerables han recibido orientación sobre sus derechos y deberes como migrantes en los países de destino.

Análisis: Este resultado destaca la importancia de mejorar los esfuerzos de divulgación y educación para las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, garantizando que estén bien informadas sobre sus derechos y responsabilidades en sus nuevos entornos. Además, resalta

la necesidad de una mayor difusión de los servicios consulares y la asistencia legal disponible para este grupo de personas.

Sexta pregunta: 6 ¿ Cree Usted que con las políticas de santuario en la ciudad de New York se da mayor protección, asistencia y servicios consulares en especial de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad en comparación con el Ecuador?

Tabla 6. Cuadro estadístico –pregunta Nro. 06

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJE
SI	29	96.67%
NO	1	3.33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho con conocimiento en relaciones exteriores

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Figura 6. Representación Gráfica No.6



Interpretación: El análisis de esta pregunta revela una opinión mayoritaria entre los encuestados (29 personas) que consideran que las políticas de santuario en la ciudad de New York brindan mayor protección, asistencia y servicios consulares, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, en comparación con Ecuador. Solo una persona expresó una opinión contraria.

Esta respuesta sugiere que la percepción general es que las políticas de santuario en New York tienen un impacto positivo en la protección y asistencia a los migrantes vulnerables, incluyendo el respeto a sus derechos humanos.

Análisis: Esta comparación con Ecuador podría indicar que los encuestados perciben que en New York se implementan medidas más efectivas para garantizar la seguridad y los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta percepción puede estar influenciada por diversos factores y opiniones individuales, y que la

realidad podría variar en función de varios aspectos legales, sociales y políticos en ambos contextos.

Séptima pregunta. 7 ¿Cuándo las personas vulnerables han viajado de Ecuador a otros países del mundo? ¿Usted conoce que han recibido información sobre sus derechos y deberes como migrante en el país de acogida?

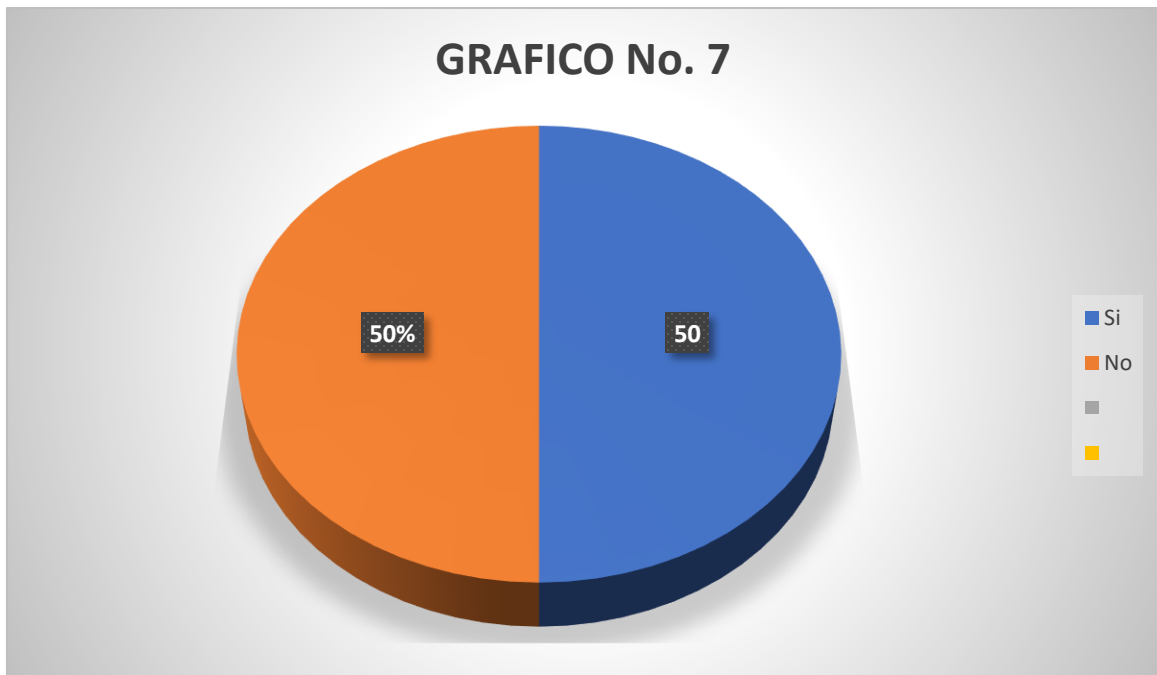
Tabla 7. Cuadro estadístico – pregunta N° 7

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJE
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho con conocimiento en relaciones exteriores

Autor: Rommel Isaac Berrezueta Jimenez

Figura 7. Representación Gráfica No.7



Interpretación: El análisis de esta pregunta muestra una división equitativa en las respuestas de los encuestados, con 15 personas afirmando que sí conocen que las personas vulnerables que viajan de Ecuador a otros países del mundo han recibido información sobre sus derechos y deberes como migrantes en el país de acogida, y otras 15 personas indicando que no tienen conocimiento al respecto.

Esta distribución de respuestas podría reflejar una falta de claridad o información entre los encuestados sobre si las personas vulnerables que emigran de Ecuador están siendo informadas adecuadamente sobre sus derechos y deberes en el país de destino.

Análisis: La mitad de los encuestados parece estar consciente de que esta información es proporcionada, mientras que la otra mitad parece no estar segura o estar desinformada sobre este tema. Esto sugiere la necesidad de mejorar la comunicación y el acceso a la información para las

personas vulnerables que emigran, de manera que estén informadas sobre cómo ejercer sus derechos y cumplir con sus responsabilidades en el país de acogida.

6.2. Resultados de las Entrevistas

La técnica de entrevista fue aplicada a cinco profesionales del derecho especializado en derecho internacional público: entre estos profesionales: funcionarios de distintos consulados del mundo, abogados en libre ejercicio como resultados obtenidos se procede a realiza la presente tabulación:

Primera pregunta: 1 ¿Cuál es su experiencia en el campo del Derecho relacionado con la protección y asistencia consular a migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Primer entrevistado: Menciono que es abogada especialista en derecho constitucional y magister en materia penal en la Universidad de Estados Unidos (Wester), referente a derecho migratorio conoce lo fundamental y elemental de lo que una persona sabe cuando estudia en Estados Unidos.

Segundo entrevistado: Menciono que tiene de profesión de abogado casi 30 años, puede indicarme que ha tenido varios casos de migración especialmente en el sentido de que los migrantes con el código anterior penal, en donde el migrante nuestro generalmente ha sido presa, ha sido engañado por los llamados coyotes quienes han llevado a muchos migrantes y los dejan a su suerte en frontera. El ha cumplido el rol de realizar juicios por estafa que nuestros migrantes han tenido la mala experiencia ocurrida.

Tercer entrevistado: En el consulado, se brinda apoyo en diversas situaciones de vulnerabilidad. Aunque personalmente no he estado involucrado en asuntos consulares de esta naturaleza, puedo informarte sobre los roles y servicios que generalmente se proporcionan. Uno

de los aspectos clave es el acompañamiento a personas en diferentes circunstancias. Por ejemplo, cuando hay personas desaparecidas o detenidas debido a casos de deportación, se les ofrece orientación sobre los pasos a seguir y cómo afrontar su situación.

Además, en temas de vulnerabilidad, el consulado también está involucrado en la repatriación de restos mortales, especialmente en casos donde los individuos tienen bajos recursos económicos y no pueden costear el proceso. Para personas que han extraviado sus documentos, como pasaportes, se emiten pasaportes de emergencia para facilitar su regreso a su país de origen, como en el caso de ecuatorianos en Nueva York.

El consulado también juega un papel importante en el acompañamiento de personas que enfrentan situaciones de salud. Esto incluye estar presente en hospitales para brindar apoyo a personas enfermas o heridas, así como a víctimas de agresión física, social e incluso sexual. En estas situaciones, el consulado ofrece un respaldo integral, tanto emocional como práctico, para ayudar a las personas a superar estas dificultades.

Cuarto entrevistado: La cartera de estado encargada de la movilidad humana opera en el ámbito del derecho para regular y supervisar los aspectos relacionados con la migración y la movilidad de las personas. Su funcionamiento implica la aplicación de leyes y regulaciones destinadas a proteger los derechos y brindar asistencia a aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

En mi experiencia, he observado que en ocasiones no se ha proporcionado el apoyo completo a los compatriotas en situación de vulnerabilidad, lo que ha generado preocupaciones en varias alertas.

Quinto entrevistado: Lleva un año y medio trabajando en la unidad notarial del consulado de Madrid, hacen poderes, ayudan a personas a guiarse tras esto cuando encuentran asuntos pendientes en el Ecuador, asesoran a la gente para esto. Emiten certificaciones a las personas migrantes que les brinda muchos beneficios, trabaja con el área de promoción y protección de derechos.

Comentario del autor: Realmente este trabajo de integración curricular cuenta con profesionales expertos en la materia de distintos lados del mundo, la protección y asistencia al migrante en situación de vulnerabilidad en nuestros consulados protege y busca soluciones para los casos de vulnerabilidad mediante coordinación entre distintas áreas.

Segunda pregunta: 2 ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las políticas y programas existentes en Ecuador y Nueva York en relación con la protección y asistencia consular a migrantes vulnerables?

Primer entrevistado: La percepción es mínima, las personas migrantes no tienen protección estatal del Ecuador, realmente lo que ellos hacen es establecer comunidades, ellos tienen muchas comunidades alrededor, yo creo que para poder establecer una política pública adecuada, lo que se tendría que hacer es organizar a estos grupos migrantes que están ya unidos en conjunto con el estado y quien este destinado a esto, inclusive también con los asambleístas migrantes y por medio de esto realizar un apoyo colateral. Con esto generamos defensas, las mismas personas pueden determinar las necesidades que tienen.

Segundo entrevistado: El cree que el problema que ocurre en el país es que todos los gobiernos han indicado al ciudadano común que realizaran convenios, menciona que la ley permite a todos los ecuatorianos migrar, pero la migración en este caso, se da porque no hay una

política clara de estado, es decir, la cancillería de nuestro país ha descuidado a la mayoría de la población cuando las personas llegan al exterior. Falta una política clara en nuestro país ya que las que tenemos no se cumplen.

Tercer entrevistado: En el consulado, se maneja un promedio de 20 funcionarios, los cuales deben atenderse para más de 500 compatriotas que residen aquí en el estado. Además, se debe considerar la suma de personas provenientes de lugares cercanos como Jersey y Connecticut, lo que podría fácilmente superar el millón de personas. Dado este alto número, la demanda a menudo excede las expectativas iniciales en cuanto a la capacidad para atender estos casos.

Si bien se tiene conocimiento específico de ciertos casos, la situación es especialmente desafiante debido a la actual ola migratoria. Esta ola conlleva numerosos aspectos sociales, incluyendo el maltrato y la discriminación. Por lo tanto, la tarea de abordar todos los casos de vulnerabilidad resulta compleja. Aunque se trata de llegar a todas las personas afectadas, especialmente aquellas que están en circunstancias de mayor riesgo, es importante reconocer que la magnitud de la ola migratoria hace que no sea sencillo llegar a cada individuo con problemas.

La atención a casos de vulnerabilidad requiere abordar diversos aspectos y factores sociales. La migración masiva implica desafíos considerables, y uno de ellos es garantizar que se brinde apoyo a todas las personas que lo necesitan. A pesar de las dificultades, se trabaja en la medida de lo posible para llegar a todas estas personas afectadas y en especial a aquellas que enfrentan circunstancias extremas.

Cuarto entrevistado: Entiendo que hay ciertas consideraciones importantes en cuanto a la forma en que se brinda apoyo a las familias de compatriotas en situación de vulnerabilidad

desde el territorio ecuatoriano. Este apoyo puede incluir aspectos como la repatriación de cadáveres y la asistencia a deportados. La efectividad de estos servicios está determinada por un reglamento específico que establece las pautas y procedimientos para su implementación.

Este reglamento puede ser detallado y específico en su aplicación. Es posible que no se aplique de manera generalizada, sino que se restrinja a ciertas circunstancias o criterios particulares. Estas restricciones pueden ser necesarias para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que se brinde el apoyo adecuado a quienes más lo necesitan.

La variabilidad en la aplicación puede deberse a que las situaciones de vulnerabilidad pueden variar considerablemente. Cada caso puede presentar sus propias particularidades, y es importante que las políticas y los procedimientos se adapten a estas diferencias para brindar el apoyo más pertinente.

Quinto entrevistado: Tanto la Ley Orgánica de Movilidad Humana en Ecuador como el estado santuario en Nueva York tienen el potencial de proporcionar un entorno más protector y solidario para aquellos en situación de vulnerabilidad.

Comentario del autor: El primer entrevistado destaca la necesidad de una mayor organización y colaboración entre los grupos migrantes y el estado para establecer una política pública adecuada. Sugiere que la participación activa de las comunidades migrantes y los asambleístas migrantes podría ser una vía para generar defensas y abordar las necesidades específicas.

El segundo entrevistado resalta la falta de una política clara de estado en Ecuador en relación con la migración y la protección consular. Sugiere que ha habido un descuido por parte de la Cancillería y que las políticas actuales no se cumplen como deberían.

El tercer entrevistado señala los desafíos en la capacidad del consulado para atender a una gran cantidad de compatriotas en situaciones vulnerables. La alta demanda excede las expectativas iniciales, lo que puede hacer que sea difícil llegar a todos los casos de manera efectiva.

El cuarto entrevistado aborda la importancia de los reglamentos específicos en la protección y asistencia consular. Reconoce que la efectividad puede estar influenciada por la aplicación detallada y la adaptabilidad a las diversas situaciones de vulnerabilidad.

El quinto entrevistado destaca el potencial de las políticas existentes, como la Ley Orgánica de Movilidad Humana en Ecuador y el estado santuario en Nueva York, para proporcionar un entorno más protector y solidario para los migrantes vulnerables.

En general, las respuestas muestran una preocupación por la falta de una política clara y una capacidad limitada para abordar la gran demanda de asistencia. Sin embargo, también reconocen el potencial de las políticas existentes para brindar protección y apoyo a los migrantes vulnerables. La necesidad de colaboración, organización y adaptabilidad en la implementación de políticas y programas es un tema recurrente en las respuestas.

Tercera pregunta: 3 ¿Qué barreras identifica que dificultan el acceso de los migrantes vulnerables a la protección consular y asistencia legal en el país de acogida?

Primer entrevistado: El desconocimiento, el no tener el conocimiento de porque via pueden ir les deja en completa vulnerabilidad y al no tener el conocimiento se les suma la falta de protección del estado de donde ellos son originarios, entonces no existe una forma concreta, además, las barreras lingüísticas y la economía.

Segundo entrevistado: Menciona que el problema fundamental es en primer lugar el idioma, tienen una barrera ahí para comunicarse con las personas que hablan en otro idioma. Otro problema es que las personas emigran a otro país sin conocer la realidad del Estado al que van.

Tercer entrevistado: Cree que, en esencia, el problema subyacente se relaciona en gran medida con las limitaciones presupuestarias. Actualmente, el consulado carece de recursos destinados a brindar asistencia legal para afrontar casos migratorios, incluyendo deportaciones y otros temas. Aunque se pueda ofrecer asesoría en temas civiles, no existe un departamento específico dedicado exclusivamente a abordar estos asuntos complejos.

En cuanto a los países de acogida, particularmente Estados Unidos, considero que la barrera más significativa para los migrantes es el idioma inglés. La falta de dominio del idioma dificulta su acceso a la asistencia legal y los servicios disponibles. A pesar de que existen organizaciones que brindan apoyo a los migrantes en este sentido, obtener asistencia legal en el país de acogida, como Estados Unidos, suele ser un proceso desafiante.

En este contexto, es importante reconocer que la falta de recursos, tanto en el consulado como en los países de acogida, puede obstaculizar la capacidad de los migrantes para obtener la asistencia legal que necesitan. La complejidad de los procesos migratorios y la barrera del idioma agregan dificultades adicionales para acceder a recursos legales y apoyo adecuado.

Cuarto entrevistado: La asistencia que se puede proporcionar a los migrantes depende en gran medida de la jurisdicción y las regulaciones de cada país, y esto se vuelve aún más complejo en Estados Unidos debido a la diversidad de normativas entre los estados.

Es cierto que, aunque haya una voluntad de brindar apoyo y asistencia a los compatriotas en situación de vulnerabilidad, la soberanía de los estados y su legislación tienen un papel fundamental. En el caso de Estados Unidos, donde cada estado tiene su propia normativa, puede haber diferencias significativas en términos de políticas migratorias y asistencia disponible. Esto puede afectar la capacidad de proporcionar ayuda en situaciones específicas.

A pesar de la voluntad y el deseo de ayudar a los compatriotas en todas las circunstancias, es importante reconocer que, en algunos casos, los estados ejercen su soberanía en la toma de decisiones y la implementación de reglamentos relacionados con la migración irregular y la situación de los migrantes. Esto puede limitar la intervención externa y la influencia en estas cuestiones.

Quinto entrevistado: Es cierto que la falta de acceso a asesoría legal es una barrera significativa para muchos migrantes en el país de acogida, y esta situación puede ser especialmente desafiante en países como Estados Unidos donde los costos de los procesos legales pueden ser elevados. Esta limitación puede dificultar que los migrantes en situación de vulnerabilidad accedan a los servicios legales necesarios para regularizar su estatus o enfrentar problemas legales. Además, si el gobierno del Ecuador no cuenta con programas o servicios que respalden la provisión de asesoría legal en el país de acogida, esta barrera puede ser aún más pronunciada.

Comentario del autor: Las respuestas de los entrevistados revelan una serie de barreras que dificultan el acceso de los migrantes vulnerables a la protección consular y asistencia legal en el país de acogida:

La primera barrera mencionada es el desconocimiento de los migrantes sobre las leyes y regulaciones del país de acogida, lo que los deja en una situación de vulnerabilidad. La falta de información se suma a la ausencia de protección del estado de origen, lo que puede resultar en un acceso limitado a recursos y servicios.

La barrera del idioma es una preocupación comúnmente mencionada. La falta de dominio del idioma del país de acogida dificulta la comunicación y la comprensión de los procesos legales y administrativos, lo que puede limitar el acceso a la asistencia legal y consular.

La falta de recursos y presupuesto es otra barrera significativa. Los entrevistados señalan que la falta de apoyo financiero en el consulado y la ausencia de programas específicos para asesoría legal pueden limitar la capacidad de proporcionar ayuda efectiva a los migrantes en situación de vulnerabilidad.

La complejidad de las leyes y regulaciones migratorias es una barrera adicional. La variedad de jurisdicciones y regulaciones en el país de acogida, especialmente en Estados Unidos con sus diferentes estados, dificulta la prestación de asistencia coherente y efectiva a los migrantes vulnerables.

La soberanía de los estados y su legislación también se menciona como una barrera. La intervención en cuestiones migratorias puede estar limitada por las leyes y políticas de cada país, lo que afecta la capacidad de brindar asistencia a los migrantes en situaciones específicas.

La falta de programas o servicios específicos para brindar asesoría legal en el país de acogida, especialmente en el caso de Estados Unidos, también se destaca como una barrera importante.

En general, las barreras identificadas por los entrevistados reflejan desafíos significativos en términos de acceso a la asistencia legal y consular para los migrantes vulnerables. Estas barreras pueden variar según el país de acogida y las circunstancias individuales, pero en su conjunto destacan la importancia de abordar cuestiones como la falta de información, las barreras lingüísticas, la falta de recursos y la complejidad de las leyes para garantizar una protección más efectiva y accesible para los migrantes en situación de vulnerabilidad.

Cuarta pregunta: 4 ¿Cuáles son los principales retos que enfrentan los migrantes vulnerables al buscar asesoría legal o representación en procesos administrativos o judiciales?

Primer entrevistado: El primer reto que ellos tienen es el miedo a ser deportados, tienen miedo a buscar ayuda jurídica. No se acercan a lugares para saber si tal vez existe una política pública en ese estado o si su país realizó alguna política de ayuda para ellos.

Segundo entrevistado: No existen profesionales que les hagan el trabajo gratis, cuando buscan asesoría no tienen acceso por el monto económico. Muchos de ellos son penalizados y deportados porque no han podido acceder a una defensa adecuada.

Tercer entrevistado: Aprender a hablar inglés no es un proceso inmediato, y esta dificultad puede tener un impacto profundo en su capacidad para acceder a recursos y asistencia en el país de acogida, como Estados Unidos.

La falta de fluidez en el inglés puede llevar a situaciones en las que los migrantes tengan dificultades para buscar representación legal o administrativa. Además, la necesidad de entender y comunicarse en un idioma extranjero puede crear desafíos en la búsqueda de empleo, acceso a servicios médicos y educación, y en la interacción con la comunidad en general.

Cuarto entrevistado: En situaciones como estas, es fundamental que los migrantes detenidos tengan acceso a información precisa y asesoramiento legal para comprender sus derechos y opciones. Los consulados y organizaciones de apoyo pueden jugar un papel importante en la facilitación de estos servicios y en colaborar con las autoridades locales para garantizar que se respeten los derechos de los migrantes.

Quinto entrevistado: Los costos.

Comentario del autor: El miedo a la deportación es un desafío central que muchos migrantes enfrentan. El temor a ser identificados como migrantes en situación irregular puede hacer que eviten buscar ayuda legal o asesoramiento. Este miedo a la deportación puede ser un obstáculo para acceder a los recursos y servicios disponibles.

La limitada accesibilidad económica es otro obstáculo importante. Muchos migrantes no pueden permitirse pagar por asesoría legal y representación. Esta falta de recursos puede resultar en una defensa inadecuada en procesos judiciales o administrativos, lo que podría llevar a penalizaciones y deportaciones.

La barrera del idioma es un reto común. La falta de dominio del idioma del país de acogida, en este caso el inglés en Estados Unidos, dificulta la comunicación con profesionales legales y administrativos, lo que puede limitar la capacidad de los migrantes para buscar ayuda efectiva.

La dificultad en aprender el idioma del país de acogida, como el inglés, también se menciona. La falta de fluidez en el idioma puede afectar negativamente la capacidad de los migrantes para acceder a recursos y asistencia, lo que a su vez puede impactar su acceso a empleo, atención médica y educación, así como su integración en la comunidad.

La falta de acceso a información precisa y asesoramiento legal es otro desafío. Es esencial que los migrantes detenidos tengan acceso a recursos y servicios que les ayuden a comprender sus derechos y opciones legales. La colaboración entre consulados y organizaciones de apoyo puede ser crucial para garantizar que se respeten los derechos de los migrantes en situaciones de detención.

Finalmente, los costos también son un obstáculo importante. La asesoría legal y los procesos judiciales a menudo conllevan gastos significativos, lo que puede dificultar que los migrantes en situación de vulnerabilidad puedan acceder a estos servicios esenciales.

En conjunto, estas respuestas resaltan la complejidad de los desafíos que enfrentan los migrantes vulnerables al buscar asesoría legal o representación en procesos legales y administrativos. Los temores a la deportación, la falta de recursos económicos, las barreras lingüísticas y la falta de acceso a información precisa y asesoramiento son solo algunos de los obstáculos que deben superar para garantizar una protección efectiva y un acceso justo a los procesos legales.

Quinta pregunta: 5 ¿Existen limitaciones en los servicios consulares que afectan a los migrantes vulnerables en situaciones de crisis humanitaria o conflicto armado?

Primer entrevistado: Cree que una limitación es el idioma, el desconocimiento y miedo que opera con todo migrante.

Segundo entrevistado: Cree que sí, entiende que las embajadas y consulados no tienen la capacidad para asesorar y orientar a todos los coterráneos; muchas personas migran y son separados de sus familias y el Estado no ha logrado conseguir remedio a esta situación. El ministerio solo se limita a hacer un seguimiento, pero no hay un interés real en esto.

Tercer entrevistado: Es la falta de suficiente personal para atender a la considerable cantidad de compatriotas en Nueva York y responder a la creciente demanda actual. Esta escasez de personal puede dificultar la capacidad del consulado para brindar asistencia oportuna y eficiente a todos los que la necesitan.

Además, otro aspecto limitante es el tema presupuestario. En comparación con algunos consulados de países vecinos que cuentan con más recursos destinados a estas cuestiones, parece que Ecuador no dispone de un presupuesto suficiente para abordar completamente las necesidades de sus ciudadanos en el extranjero. Esto puede afectar la capacidad del consulado para ofrecer una amplia gama de servicios y asistencia a los migrantes ecuatorianos en situaciones de vulnerabilidad.

Cuarto entrevistado: No ha tratado con este tema en particular.

Quinto entrevistado: Cree que las limitaciones en situaciones de conflicto o crisis a menudo están relacionadas con la disponibilidad de recursos. En momentos de dificultad, la falta de recursos puede obstaculizar la capacidad de brindar servicios óptimos y afectar la respuesta a las necesidades de las personas afectadas. Esto es especialmente cierto en el contexto de las poblaciones vulnerables, como los migrantes en situaciones de conflicto o crisis.

Comentario del autor: La barrera del idioma y el desconocimiento operan como una limitación para muchos migrantes en situaciones de crisis. El temor y la falta de información pueden dificultar que los migrantes accedan a los servicios consulares y a la asistencia que necesitan.

La falta de capacidad de las embajadas y consulados es una limitación significativa. Los entrevistados destacan que las instituciones consulares no siempre tienen la capacidad para

asesorar y orientar a todos los ciudadanos en el exterior, especialmente cuando hay una gran cantidad de migrantes afectados por la crisis. Esto puede llevar a la separación de familias y a la falta de respuesta efectiva por parte del Estado.

La limitación de personal es otro desafío. La escasez de personal en los consulados puede dificultar la capacidad de brindar asistencia oportuna y eficiente a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, especialmente en momentos de crisis.

La falta de recursos también se menciona como una limitación. Al comparar con otros países vecinos, algunos consulados pueden tener más recursos destinados a cuestiones relacionadas con la migración y la asistencia a sus ciudadanos en el extranjero. La falta de presupuesto adecuado en el caso de Ecuador puede afectar la capacidad del consulado para ofrecer una amplia gama de servicios y asistencia a los migrantes vulnerables en situaciones de conflicto o crisis.

Algunos de los entrevistados no han abordado específicamente este tema, pero las respuestas en conjunto destacan la importancia de contar con recursos y capacidad suficiente en los consulados para abordar las necesidades de los migrantes vulnerables en momentos de crisis humanitaria o conflicto armado. La falta de recursos, personal y capacidad puede limitar la respuesta y el apoyo que se puede proporcionar en estas situaciones críticas.

Sexta pregunta: 6 ¿Qué recomendaciones sugiere para mejorar la protección y asistencia consular a migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Primer entrevistado: Cree que es un trabajo en todas las aristas, nos menciona de Alda Fasio, se debe generar normativa que proteja pero que se expanda, se tiene que mejorar en el ámbito político cultural y facultar el conocimiento, mejorar en el sector institucional en el

sentido de que las personas que trabajan en institución transmitan y compartan la información para que sea de fácil acceso el conocimiento de los derechos a migrantes.

Segundo entrevistado: Cree que lo principal sería que el Estado cree una política en donde existen recursos suficientes y personal capacitado para cubrir todas las necesidades. Necesita crearse un equipo que ayude internamente y externamente para ayudar a los migrantes en situación de vulnerabilidad.

Tercer entrevistado: Buscar conexiones con organizaciones no gubernamentales en el estado de Nueva York para explorar alternativas que permitan brindar ayuda a los compatriotas en situación de vulnerabilidad. Dada la gran cantidad de migrantes en el estado, es comprensible que pueda haber limitaciones en la capacidad del gobierno para ofrecer todo el apoyo necesario. Sin embargo, buscar soluciones a través de colaboraciones con organizaciones locales, el gobierno estatal, organizaciones sociales e incluso el sector privado puede ser una estrategia efectiva para abordar esta situación.

El estado de Nueva York ha demostrado tener políticas proteccionistas hacia los migrantes, pero debido al alto número de migrantes presentes actualmente, puede haber desafíos para brindar apoyo completo. Sin embargo, trabajar en conjunto con diversas entidades puede ayudar a suplir algunas de estas deficiencias.

La colaboración con el gobierno local es un paso importante, ya que pueden tener recursos y programas que podrían ser adaptados para atender a la población migrante en situación de vulnerabilidad. Además, las organizaciones no gubernamentales y sociales a menudo tienen experiencia y recursos específicos para abordar estos problemas y pueden ofrecer apoyo práctico y emocional.

Incluso involucrar a la empresa privada podría ser beneficioso. Algunas empresas pueden estar interesadas en contribuir a iniciativas de responsabilidad social que beneficien a la comunidad y, al mismo tiempo, aborden necesidades importantes, como el apoyo a migrantes vulnerables.

Cuarto entrevistado: Cree que enfocarse en abordar los factores que expulsan a los compatriotas al exterior, como la falta de empleo y oportunidades económicas, puede tener un impacto significativo en la reducción de la emigración. Estas recomendaciones a nivel personal pueden contribuir a la creación de un entorno más favorable para el crecimiento económico y la mejora de las condiciones de vida en el país.

Quinto entrevistado: Generación de programas, que puedan generar ayuda a los migrantes que necesiten ayuda.

Comentario del autor: El primer entrevistado resalta la importancia de generar una normativa que proteja a los migrantes y ampliar su alcance. Sugiere trabajar en múltiples áreas, incluyendo el ámbito político y cultural, para empoderar a los migrantes y facilitar su conocimiento de sus derechos. Además, enfatiza la necesidad de fortalecer el sector institucional para que el personal pueda compartir información y brindar acceso fácil a los derechos de los migrantes.

El segundo entrevistado enfoca en la creación de una política que disponga de recursos suficientes y personal capacitado para atender las necesidades de los migrantes en situación de vulnerabilidad. Propone la formación de un equipo dedicado a ofrecer apoyo tanto interna como externamente para los migrantes en esta situación.

El tercer entrevistado destaca la importancia de establecer conexiones con organizaciones no gubernamentales en el estado de Nueva York. Recomienda colaborar con estas organizaciones, el gobierno estatal, organizaciones sociales e incluso el sector privado para abordar las limitaciones en la capacidad del gobierno para ofrecer apoyo completo. También sugiere aprovechar las políticas proteccionistas hacia los migrantes en Nueva York y adaptar programas y recursos existentes para atender a la población migrante vulnerable.

El cuarto entrevistado sugiere abordar los factores que llevan a la emigración, como la falta de empleo y oportunidades económicas. Recomienda enfoques a nivel personal que puedan mejorar las condiciones de vida en el país y disminuir la necesidad de emigrar.

El quinto entrevistado plantea la generación de programas específicos que brinden ayuda a los migrantes en situación de vulnerabilidad.

En general, las recomendaciones giran en torno a la creación de políticas más sólidas, la asignación de recursos adecuados, la colaboración con diferentes entidades y la búsqueda de soluciones para abordar las barreras y desafíos que enfrentan los migrantes vulnerables en busca de protección y asistencia consular.

Séptima pregunta: 7 ¿Considera que las políticas de santuario, adoptadas en ciertas ciudades y condados, son efectivas para proteger los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad?

Primer entrevistado: Cree que sí, pero tampoco son muy conocidas, pero es verdad que todos no tienen acceso para acceder a su estatus migratorio, pero porque hay una reserva de ley de información, cree que tienen un buen fin. En Ecuador, se debería crear espacios de recepción

para las personas, si realmente se hubiese tenido un nivel de interés alto para las personas vulnerables en nuestro país.

Segundo entrevistado: Le parece que sí, pero siempre y cuando que se establezca una política de Estado a Estado donde se proteja la situación del migrante en situación de riesgo.

Tercer entrevistado: Es cierto que las políticas de protección hacia los migrantes, como los estados santuarios, son fundamentales para garantizar que las personas reciban un trato justo y puedan acceder a servicios esenciales sin temor a la detención o deportación.

Sin embargo, también es evidente que la ola migratoria, que involucra a no solo a ecuatorianos sino también a migrantes de otros países latinoamericanos, como los venezolanos, ha ejercido una presión significativa sobre el sistema de apoyo de la ciudad. El colapso del sistema de apoyo se debe a la alta demanda de servicios y recursos por parte de los nuevos migrantes, lo que puede dificultar el cumplimiento de las expectativas de estabilidad y éxito que muchos migrantes pueden tener al llegar.

Cuarto entrevistado: Registrar a los hijos de personas indocumentadas como ciudadanos estadounidenses es una medida significativa porque garantiza que la criatura no pierda los derechos asociados con la ciudadanía, incluyendo los beneficios legales presentes y futuros. Además, esta medida puede tener un impacto positivo en el futuro al permitir que los hijos, cuando cumplan 21 años, puedan legalizar el estatus de sus padres, que en su mayoría podrían estar indocumentados.

Es importante mencionar que estas políticas en estados como Nueva York, que protegen los derechos de migrantes, ofrecen una perspectiva más comprensiva y humanitaria hacia los desafíos que enfrentan las personas en situación de vulnerabilidad. Estas políticas reconocen las

dificultades que enfrentan los migrantes y sus familias, y buscan brindarles una protección que no existe en otros estados donde la ilegalidad puede llevar a consecuencias más severas, como la deportación.

La adopción de políticas que protegen a los migrantes en situación de vulnerabilidad refleja una visión inclusiva y busca equilibrar la seguridad nacional con la protección de los derechos humanos. Proporciona una oportunidad para las personas indocumentadas de tener una mejor calidad de vida, acceso a servicios básicos y la posibilidad de legalizar su situación en ciertos casos.

Quinto entrevistado: Sí, las políticas de santuario adoptadas en ciertas ciudades y condados pueden ser efectivas para proteger los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad.

Comentario del autor: En general, los entrevistados parecen estar de acuerdo en que las políticas de santuario adoptadas en ciertas ciudades y condados son efectivas para proteger los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad. Reconocen que estas políticas ofrecen un enfoque más comprensivo y humano hacia los desafíos que enfrentan los migrantes, especialmente aquellos que carecen de un estatus migratorio regular.

Se destaca que estas políticas proporcionan una protección vital al garantizar que los migrantes puedan acceder a servicios esenciales sin temor a la detención o deportación. También se menciona la importancia de medidas como el registro de nacimientos de hijos de personas indocumentadas como ciudadanos, ya que esto les otorga derechos legales y beneficios a lo largo de sus vidas, y puede abrir la puerta para la regularización del estatus de sus padres en el futuro.

Aunque se considera que las políticas de santuario son efectivas, también se reconoce que la alta demanda de servicios y recursos por parte de los nuevos migrantes puede poner a prueba los sistemas de apoyo en algunas ciudades y condados. A pesar de esto, se valora la perspectiva inclusiva y humanitaria que estas políticas representan, equilibrando la seguridad nacional con la protección de los derechos humanos y brindando oportunidades para una mejor calidad de vida y posibles vías de regularización.

Octava pregunta: 8 ¿Cuál es su perspectiva sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en la protección y asistencia consular a migrantes vulnerables?

Primer entrevistado: Cree que es el papel mas importante, sin eso no existe ningún cambio o transformación, todos los derechos se han logrado por luchas sociales, el problema es que estos grupos que ayudan no tienen el respaldo debido. El estado debería buscar una política para ayudar a estas organizaciones para coordinar y mejorar en este aspecto.

Segundo entrevistado: Cree que hay proyectos pero que el problema que siempre ha existido es el de que se tiene toda la predisposición, pero el problema es que muchos se aprovechan de esos recursos y le han dado poco a la población que necesita. No existe un control porque viene de recursos privados y el Estado no puede interferir.

Tercer entrevistado: Cree que, para una persona recién llegada a un país, contar con una sociedad civil activa, compuesta en gran medida por compatriotas o latinos, puede ser de gran ayuda para facilitar su adaptación a la vida y la sociedad en Estados Unidos. Estas organizaciones y grupos de apoyo juegan un papel crucial en diversos aspectos.

Primero, estas organizaciones pueden ofrecer orientación práctica y emocional a los recién llegados. Pueden brindar información sobre cómo navegar por el sistema, buscar empleo, acceder a servicios básicos y comprender las normas y costumbres locales. Esto es especialmente valioso en un entorno nuevo y desconocido.

Además, estas organizaciones pueden ser una fuente de apoyo legal y de información. Aunque no pueden brindar asistencia consular directa, pueden establecer vínculos con el consulado para facilitar la colaboración en casos de vulnerabilidad, maltrato u otros problemas legales. Esto podría actuar como un puente para conectar a los migrantes con la asistencia adecuada.

En efecto, el papel de estas organizaciones es fundamental para proporcionar a los migrantes una red de apoyo en su nueva vida. No solo contribuyen a la integración social, sino que también pueden ser una fuente de información y recursos en situaciones difíciles.

Cuarto entrevistado: El trabajo que realizan estas ONG refleja un compromiso significativo en brindar apoyo y protección a los migrantes y personas en situaciones de vulnerabilidad. Su enfoque integral y directo es esencial para abordar las necesidades y desafíos únicos de cada individuo y contribuye en gran medida a crear un entorno más inclusivo y solidario.

Quinto entrevistado: Sí, las políticas de santuario adoptadas en ciertas ciudades y condados pueden ser efectivas para proteger los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad. Estas políticas están diseñadas para limitar la cooperación entre las agencias locales de cumplimiento de la ley y las autoridades de inmigración federales, con el objetivo de

brindar un entorno más seguro y protegido para los migrantes, independientemente de su estatus migratorio

Comentario del autor: Se menciona que las ONGs y la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la lucha por los derechos y la protección de los migrantes. Su compromiso y esfuerzos han sido históricamente significativos en la promoción de cambios y transformaciones que mejoran las condiciones de los migrantes. Sin embargo, se destaca que estas organizaciones a menudo carecen del respaldo necesario por parte del Estado, lo que podría limitar su efectividad.

Algunos entrevistados señalan la existencia de proyectos y recursos provenientes de ONGs, pero también mencionan la necesidad de un mayor control y coordinación para asegurarse de que los recursos sean utilizados de manera efectiva y lleguen a quienes más lo necesitan.

En cuanto al papel específico de estas organizaciones en la protección y asistencia consular, se resalta su capacidad para brindar orientación práctica y emocional a los migrantes recién llegados, ayudándoles a adaptarse a su nuevo entorno. Además, se destaca su papel como intermediarios para establecer vínculos con el consulado y colaborar en casos de vulnerabilidad, maltrato o asuntos legales.

6.3. Análisis de Datos Estadísticos

Refiriéndose a diciembre de 2022 se ha gestionado un total de 2.012 casos de protección a ecuatorianos en situación de vulnerabilidad en el exterior, 803 casos que representan el 39.91% han sido resueltos y el 60.09% siguen con el debido proceso para su resolución, son temas que

por su naturaleza demandan múltiples gestiones y por lo tanto, requieren de lapsos indefinidos para encontrar una solución permanente o finalización de casos.

Comentario: Los datos reportados en diciembre de 2022 sobre la gestión de casos de protección a ecuatorianos en situación de vulnerabilidad en el exterior reflejan el compromiso continuo por parte de las autoridades en abordar y resolver situaciones delicadas que afectan a la comunidad migrante. La cifra de 2.012 casos gestionados demuestra la complejidad y la diversidad de los desafíos que enfrentan los migrantes en situaciones vulnerables en diferentes países.

Es alentador observar que el 39.91% de los casos han sido resueltos, lo que destaca la eficacia de los esfuerzos y recursos invertidos en proporcionar asistencia y protección a los migrantes en circunstancias difíciles. Sin embargo, es importante reconocer que el 60.09% restante aún sigue en proceso de resolución. Esto resalta la naturaleza compleja y multifacética de los problemas que enfrentan los migrantes vulnerables, que a menudo requieren de un enfoque y una dedicación continuos.

Es esencial tener en cuenta que los temas relacionados con la protección y asistencia a migrantes en situaciones de vulnerabilidad son intrincados y a menudo involucran aspectos legales, sociales y humanitarios. Estos casos pueden demandar múltiples gestiones y un considerable tiempo para encontrar soluciones permanentes o para finalizarlos. La indefinición en los lapsos es una característica inherente a estos procesos, ya que cada caso es único y requiere una atención y evaluación individualizada.

El hecho de que se estén dedicando recursos y esfuerzos continuos a la resolución de estos casos demuestra un compromiso real con el bienestar y los derechos de los migrantes

vulnerables. A pesar de los retos y los tiempos variables de resolución, es un paso positivo hacia la construcción de una sociedad más justa y solidaria, donde se reconozcan y atiendan las necesidades de aquellos que enfrentan dificultades en el extranjero.

7. Discusión

7.1. Verificación de los Objetivos

En la presente discusión de los resultados obtenidos de la investigación de campo, se procede a su empleo para lograr la verificación de los objetos.

7.1.1 Verificación de Objetivos Generales

El objetivo general de la presente tesis es el siguiente:

Realizar un estudio jurídico comparado de la legislación de Ecuador y la legislación de New York respecto al amparo y la efectividad de los servicios consulares en el derecho a la protección y asistencia de migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

El presente objetivo se verificará en el estudio doctrinario y jurídico comparativo al desarrollar en el Marco Teórico, debido a que el estudio minucioso de los subtemas, me ha permitido desarrollar y analizar conceptos sobre los derechos de los migrantes desde el punto de vista actual conforme la legislación lo establece, de igual manera se realiza un estudio comparativo de los derechos establecidos en nuestra legislación ecuatoriana con otras legislaciones, así mismo se realizó un análisis de los derechos a la protección y asistencia consular en la Ley Orgánica de movilidad Humana; Sanctuary Policies estas normas fueron estudiadas y analizadas con el objetivo de establecer la problemática planteada: por otra parte el estudio de campo se desarrolló en los resultados de las encuestas realizadas a 30 profesionales del derecho y las entrevistas que fueron realizadas a 10 personas conocedoras del derecho y que

están ejerciendo su actividad apegados al Derecho, específicamente en temas consulares. Resultados satisfactorios en el presente trabajo de investigación.

7.1.2 Verificación de objetivos específicos

1. Demostrar mediante el análisis comparativo de las legislaciones de Ecuador y New York si brindan amparo y protección a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad en los servicios consulares.

A lo largo de mi investigación, he logrado cumplir con el objetivo de demostrar mediante un análisis comparativo de las legislaciones de Ecuador y New York si brindan amparo y protección a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad en los servicios consulares. Durante este proceso, he llevado a cabo un análisis exhaustivo de ambas legislaciones, examinando cuidadosamente las disposiciones relevantes que se relacionan con la protección y asistencia consular para esta población vulnerable.

En relación con la legislación ecuatoriana, he podido identificar cómo la Constitución de la República del Ecuador del 2008 reconoce la migración como un derecho fundamental. He citado los artículos que resaltan el respeto a la migración y la no identificación de ningún individuo como "ilegal" debido a su condición migratoria. Además, he destacado el principio de ciudadanía universal que esta legislación promueve.

Al mismo tiempo, mi análisis de la legislación de New York me ha permitido resaltar las políticas de santuario implementadas en diferentes ciudades y condados. Estas políticas buscan proteger los derechos de los migrantes al limitar la colaboración entre las autoridades locales y las autoridades de inmigración, asegurando que los migrantes puedan acceder a servicios y recursos sin temor a la detención o deportación.

Además, he profundizado en los desafíos y limitaciones que pueden surgir en la implementación de la protección consular en ambas jurisdicciones. He considerado factores como los cambios en políticas migratorias, las barreras lingüísticas y culturales que pueden dificultar la comunicación efectiva entre los consulados y los migrantes vulnerables, así como la importancia crucial de la reunificación familiar y el retorno voluntario.

En cada etapa de mi investigación, he respaldado mis argumentos con referencias precisas a las leyes, normativas y declaraciones internacionales pertinentes. Esto ha permitido sustentar de manera sólida mi demostración de que tanto la legislación ecuatoriana como la de New York reconocen y abordan la necesidad de brindar protección y amparo a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad en los servicios consulares.

2. Establecer si en el consulado de Ecuador se da el mismo trato y el respeto de los derechos humanos de las personas en situaciones de vulnerabilidad como se hace en el consulado de New York.

he logrado cumplir con el objetivo de establecer si en el consulado de Ecuador se brinda el mismo trato y respeto de los derechos humanos a las personas en situaciones de vulnerabilidad como se hace en el consulado de New York. Para lograr esto, he llevado a cabo un análisis detallado de la información disponible sobre los servicios consulares ofrecidos en ambas jurisdicciones.

En relación con el consulado de Ecuador, he examinado informes y testimonios que indican la implementación de políticas y programas dirigidos a brindar asistencia y protección a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Se han destacado acciones como la atención prioritaria a grupos vulnerables, incluidos adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con

discapacidad y víctimas de violencia doméstica, entre otros. Además, se han señalado los esfuerzos para garantizar el acceso a servicios de salud, educación y apoyo legal.

En el caso del consulado de New York, he profundizado en las políticas de santuario adoptadas por la ciudad y el condado, las cuales buscan proporcionar un ambiente seguro para los migrantes, incluidos aquellos en situaciones de vulnerabilidad. Estas políticas limitan la colaboración entre las autoridades locales y las autoridades de inmigración, lo que contribuye a proteger los derechos de los migrantes y a garantizar su acceso a servicios y recursos sin temor a represalias.

Mi investigación también ha abordado los desafíos y limitaciones en la implementación de la protección consular en ambas jurisdicciones. He analizado cómo factores como los cambios en las políticas migratorias, las barreras lingüísticas y culturales, y la falta de documentación migratoria pueden afectar la capacidad de los consulados para brindar un trato igualitario y respetuoso a las personas en situaciones de vulnerabilidad.

3. Proponer lineamientos propositivos en mejora de las personas vulnerables para mejorar los servicios consulares del Ecuador.

El presente objetivo específico se logró su verificación con la pregunta seis de las entrevistas realizadas la cual plantea lo siguiente: **¿Qué recomendaciones sugiere para mejorar la protección y asistencia consular a migrantes en situaciones de vulnerabilidad?**

Mediante las respuestas me he planteado algunos lineamientos propositivos pero el mas importante es: Ampliación de Recursos y Personal Especializado ya que es crucial asignar recursos adecuados y personal capacitado específicamente para atender las necesidades de los migrantes en situación de vulnerabilidad. Esto incluye la formación de un equipo dedicado a

ofrecer apoyo tanto a nivel interno como externo, brindando orientación legal, psicológica y social.

7.2. Fundamentación para Propuesta Jurídica o Lineamientos Propositivos.

Para iniciar, es necesario invocar la norma constitucional, en donde se reconoce el derecho a migrar en su articulado 40, este derecho se debe proteger y cumplirse a cabalidad, ya que las condiciones de vida de muchas personas obligan a desplazarse de su lugar de origen. Las personas vulnerables necesitan acceso a asesoría jurídicas gratuitas por parte del estado por la situación en la que se encuentran en el exterior. También podemos encontrar en tratados internacionales como:

Declaración Universal de Derechos Humanos: Este importante documento establece en su artículo 2 que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna. Los lineamientos propositivos, que buscan brindar igualdad de acceso y atención a los migrantes vulnerables, encuentran su base en este principio fundamental de no discriminación.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Esta convención reconoce los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias, incluyendo la igualdad de trato y condiciones laborales justas. Los lineamientos propositivos que buscan la capacitación y la mejora de condiciones laborales para los migrantes vulnerables están respaldados por esta convención.

8. Conclusiones

En un mundo cada vez más interconectado, la migración se ha convertido en una realidad ineludible que demanda una atención constante y una protección efectiva de los derechos de las personas involucradas. Esta investigación se ha adentrado en el análisis comparativo de las legislaciones de Ecuador y New York con el objetivo de determinar si brindan el amparo y la protección adecuados a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad en los servicios consulares.

Los resultados obtenidos a lo largo de este estudio han revelado una serie de factores esenciales en la comprensión de esta problemática.

- **Reconocimiento de Derechos Fundamentales:** La investigación ha demostrado que tanto Ecuador como New York han establecido marcos jurídicos sólidos que reconocen los derechos fundamentales de los migrantes en situación de vulnerabilidad. La existencia de tratados internacionales, convenciones y constituciones nacionales que prohíben la discriminación y garantizan la igualdad de derechos ha sido confirmada.
- **Avances en Políticas y Programas:** En ambos lugares, se han implementado políticas y programas para abordar las necesidades de los migrantes vulnerables en términos de acceso a servicios, asistencia legal y apoyo social. Estos avances reflejan el compromiso de los Estados y las entidades gubernamentales de brindar protección y atención a esta población en situación de vulnerabilidad.
- **Desafíos en la Implementación:** Sin embargo, se ha identificado una serie de desafíos en la implementación efectiva de estas políticas y programas. La falta de recursos adecuados, la complejidad de los procedimientos y la falta de

coordinación interinstitucional en ocasiones pueden limitar la capacidad de los migrantes vulnerables para acceder a la protección consular y los servicios disponibles.

- **Enfoque Integral y Colaborativo:** Las conclusiones destacan la importancia de adoptar un enfoque integral y colaborativo para abordar la protección consular de los migrantes en situación de vulnerabilidad. Esto implica no solo la asistencia legal, sino también la consideración de factores sociales, económicos y culturales que puedan influir en la capacidad de los migrantes para acceder a sus derechos y servicios.

9. Recomendaciones

- **Ampliación de Recursos Financieros:** El gobierno de Ecuador podría asignar fondos adicionales para fortalecer los servicios consulares y la asistencia legal gratuita a migrantes vulnerables. Esto permitiría una mayor capacidad para brindar apoyo en casos de emergencia, asesoría legal y orientación en trámites migratorios.
- **Creación de Programas de Capacitación:** Se podría implementar programas de capacitación para el personal consular y legal, con el fin de asegurar que estén adecuadamente preparados para atender las necesidades específicas de los migrantes vulnerables. Esto podría incluir formación en derechos humanos, legislación migratoria y asuntos culturales.
- **Establecimiento de Oficinas de Asistencia Legal:** El establecimiento de oficinas de asistencia legal en consulados podría brindar un acceso más directo y especializado a servicios legales gratuitos para los migrantes en situación de vulnerabilidad. Estas oficinas podrían proporcionar asesoramiento legal, orientación en trámites y representación en casos judiciales.
- **Colaboración con Organizaciones No Gubernamentales:** El gobierno de Ecuador podría colaborar estrechamente con organizaciones no gubernamentales que trabajan en la protección de los derechos de los migrantes. Esto permitiría una ampliación de los recursos disponibles y una mayor cobertura en la asistencia a migrantes en situaciones de vulnerabilidad.
- **Campañas de Sensibilización y Educación:** Se podrían llevar a cabo campañas de sensibilización y educación tanto en Ecuador como en New York para informar a los migrantes sobre sus derechos y los servicios consulares disponibles. Esto

podría incluir la difusión de información en medios de comunicación, talleres y materiales educativos.

- **Establecimiento de Redes de Apoyo:** Se podría fomentar la creación de redes de apoyo entre migrantes ecuatorianos en New York. Estas redes podrían proporcionar asistencia práctica y emocional a los migrantes en situación de vulnerabilidad, facilitando la integración y la adaptación a su nueva realidad.
- **Atención Especial a Grupos Vulnerables:** Se podría implementar un enfoque diferenciado para atender a grupos específicos de migrantes vulnerables, como mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidades. Esto podría incluir servicios de asistencia legal adaptados a sus necesidades particulares.
- **Monitorización y Evaluación Continua:** Se debería establecer un sistema de monitorización y evaluación continua de los servicios consulares y de asistencia legal gratuita. Esto permitiría identificar áreas de mejora y ajustar las políticas y programas según las necesidades cambiantes de los migrantes vulnerables.

9.1. Proyecto de Reforma o Lineamientos Propositivos.

En base a la normativa mencionada en la fundamentación jurídica, y al tema de investigación me he planteado los siguientes lineamientos propositivos:

Mejorar la protección consular y la asistencia legal gratuita a migrantes ecuatorianos en situación de vulnerabilidad, garantizando el respeto a sus derechos y brindando un apoyo integral en su proceso migratorio.

Ampliación de Recursos Financieros y Humanos: Incrementar los recursos financieros asignados a los consulados y oficinas legales para asegurar una atención adecuada a los migrantes vulnerables. Contratar y capacitar personal adicional para atender las necesidades específicas de esta población.

Creación de Oficinas de Asistencia Legal en Consulados: Establecer oficinas especializadas de asistencia legal en consulados relevantes. Estas oficinas ofrecerán servicios gratuitos de asesoría, orientación en trámites migratorios y representación legal en casos judiciales.

Programas de Capacitación Continua: Implementar programas de capacitación regulares para el personal consular y legal, con énfasis en derechos humanos, legislación migratoria, sensibilidad cultural y atención a grupos vulnerables.

Colaboración con Organizaciones No Gubernamentales: Establecer alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales en New York que trabajen en la protección de los derechos de los migrantes. Estas organizaciones brindarán apoyo complementario y experiencia en la atención a migrantes vulnerables.

Campañas de Información y Sensibilización: Diseñar y ejecutar campañas de información y sensibilización en Ecuador y New York sobre los servicios consulares disponibles, derechos de los migrantes y recursos legales gratuitos. Utilizar medios de comunicación, talleres y materiales educativos.

Redes de Apoyo entre Migrantes: Facilitar la creación de redes de apoyo entre migrantes ecuatorianos en New York. Estas redes proporcionarán ayuda mutua, información y orientación a quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad.

Atención Diferenciada a Grupos Vulnerables: Desarrollar protocolos y servicios específicos para grupos vulnerables como mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidades. Garantizar su acceso a servicios consulares y asistencia legal adaptados a sus necesidades.

Establecimiento de Mecanismos de Evaluación: Implementar mecanismos de evaluación periódica para medir la efectividad de las reformas y lineamientos propuestos. Realizar ajustes según los resultados obtenidos y las necesidades emergentes de los migrantes vulnerables.

A más de ello como lineamiento propositivo es necesario, pedir a los administradores de justicia que el caso de conocer casos en que no se protejan a nuestros migrantes vulnerables, se realice de oficio una inspección, para palpar la realidad de lo que está sucediendo con nuestros consulados, esto con el fin de evitar proteger a nuestros compatriotas en el exterior, y siempre ponderar los derechos de los ecuatorianos migrantes que son primordiales.

10. Bibliografía

Aleinikoff, T. A., & Chetail, V. (2013). *Migration and international legal norms*. T.M.C. Asser Press.

Aleinikoff, T. A., & Martin, D. A. (2003). *Immigration and refugee law and policy*. Foundation Press.

Bosniak, L. (2006). *The citizen and the alien: Dilemmas of contemporary membership*. Princeton University Press.

Castles, S., & Miller, M. J. (2009). *The age of migration: International population movements in the modern world*. Palgrave Macmillan.

Cebada Romero, A. (2013). *La protección internacional de los migrantes: Un enfoque de derechos humanos*. Editorial Dykinson.

Cholewinski, R. (2007). *Migrant workers in international human rights law: Their protection in countries of employment*. Oxford University Press.

Cornelius, W. A., Tsuda, T., Martin, P. L., & Hollifield, J. F. (2004). *Controlling immigration: A global perspective*. Stanford University Press.

Feller, E., Türk, V., & Nicholson, F. (2003). *Refugee protection in international law: UNHCR's global consultations on international protection*. Cambridge University Press.

Frelick, B. (1991). *The right to asylum: A global perspective*. University of California Press.

Gibney, M. J. (2004). *The ethics and politics of asylum: Liberal democracy and the response to refugees*. Cambridge University Press.

Goodwin-Gill, G. S., & McAdam, J. (2007). The refugee in international law. Oxford University Press.

González Morales, F. (2007). Los derechos de los migrantes: De la exclusión a la integración. Editorial Tirant lo Blanch.

Immigration and Nationality Act (INA), U.S.C. (United States).

Koser, K. (2007). International migration: A very short introduction. Oxford University Press.

Ley de Consulados de Ecuador.

Ley de Protección a Migrantes y Extranjeros - Ecuador.

Ley Orgánica de Movilidad Humana - Ecuador.

Leyva, M. (2010). Derecho migratorio y protección internacional. Editorial Trotta.

Martínez, R. (2011). Política migratoria y derechos humanos en América Latina. Editorial Siglo XXI.

New York State Immigration Assistance Service Enforcement Act - New York, EE. UU.

Sassen, S. (1999). Guests and aliens. The New Press.

Vargas Llosa, A. (2006). Derechos humanos y migración: Teoría y práctica. Editorial Porrúa.

Weis, P. (1995). Nationality and statelessness in international law. Sijthoff & Noordhoff.

Zamora, S. (2007). Derecho de los migrantes y derecho internacional. Fondo de Cultura Económica.

11. Anexos

Formato de encuestas y entrevistas realizadas

Formato de encuestas



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Estudio jurídico comparado de la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad respecto al amparo, asistencia y efectividad de los servicios consulares entre Ecuador y New York”** solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones:

A través de esta encuesta, buscamos obtener información valiosa sobre tus experiencias y perspectivas como migrante, con el fin de comprender mejor los desafíos que enfrentas y evaluar la efectividad de las políticas y programas existentes.

Como sabemos, la migración es un fenómeno global que afecta a millones de personas en todo el mundo. Sin embargo, sabemos también que los migrantes, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad, pueden enfrentar numerosos obstáculos y dificultades en su camino hacia una vida mejor.]

Nuestro objetivo con esta investigación es dar voz a los migrantes y poner de relieve sus experiencias, para así contribuir a la promoción de políticas más efectivas y adecuadas que garanticen la protección y asistencia necesarias. Tu participación es fundamental para lograr este objetivo y para hacer que tu voz sea escuchada.

La encuesta abordará temas relacionados con tu nacionalidad, estatus migratorio, acceso a empleo, servicios básicos y asistencia consular, entre otros aspectos relevantes. Tus respuestas nos permitirán obtener una visión más completa y precisa de la realidad de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Contar con información actualizada permite ampliar las oportunidades de intervención y debate en casos prácticos y reales, a la vez

que se aporta con la diversificación de criterios para la resolución de conflictos. - Existe un sinnúmero de información científica, libros, base de datos, artículos, materia penal, etc., que hace factible realizar de la presente investigación.

CUESTIONARIO

1. **¿Has experimentado discriminación debido a tu condición migratoria?**

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

2. **¿Conoces los mecanismos legales disponibles para proteger tus derechos como migrante?**

SI (X) NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

3. **¿Has recibido información sobre tus derechos y deberes como migrante en el país de acogida?**

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

4. **¿Crees que las políticas y programas actuales brindan una protección adecuada a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?**

SI (X) NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

5. ¿Consideras que la cooperación entre las agencias locales y las autoridades de inmigración favorece o dificulta la protección consular a migrantes vulnerables?

¿Por qué?

.....
.....
.....

¿Considera que la protección al migrante en New York es mejor respecto al servicio de las personas en situaciones de vulnerabilidad?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

¿Consideras que las políticas de santuario adoptadas en ciudades como Nueva York podrían ser implementadas en otras ciudades o estados de Estados Unidos para proteger los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

¿Crees que es importante que se promueva una mayor cooperación entre las ciudades y estados de Estados Unidos en materia de protección y asistencia consular a migrantes vulnerables?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

Formato de Entrevistas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURIDICA SOCIAL, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Análisis jurídico comparativo entre la legislación ecuatoriana y de New York en la protección y asistencia consular a personas en situaciones de vulnerabilidad

Indicaciones: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis jurídico comparativo entre la legislación ecuatoriana y de New York en lo referente a la protección y asistencia consular a personas en situaciones de vulnerabilidad. A través de estas entrevistas con profesionales del Derecho, se busca obtener información valiosa sobre la aplicación práctica de las leyes, los protocolos establecidos y los retos enfrentados en ambas jurisdicciones, con el propósito de identificar posibles áreas de mejora y recomendaciones que contribuyan a fortalecer la protección de los derechos de individuos vulnerables, tanto en el contexto local como internacional.

1 ¿Cuál es su experiencia en el campo del Derecho relacionado con la protección y asistencia consular a migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

2 ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las políticas y programas existentes en Ecuador y Nueva York en relación con la protección y asistencia consular a migrantes vulnerables?

3 ¿Cuáles considera que son los principales desafíos en la implementación de las leyes y normativas relacionadas con la protección consular de migrantes vulnerables?

4 ¿Qué barreras identifica que dificultan el acceso de los migrantes vulnerables a la protección consular y asistencia legal en el país de acogida?

5 ¿Cuáles son los principales retos que enfrentan los migrantes vulnerables al buscar asesoría legal o representación en procesos administrativos o judiciales?

6 ¿Existen limitaciones en los servicios consulares que afectan a los migrantes vulnerables en situaciones de crisis humanitaria o conflicto armado?

7 ¿Cuál es su opinión sobre la cooperación entre las agencias locales y las autoridades de inmigración en el contexto de la protección consular a migrantes vulnerables?

8 ¿Qué recomendaciones sugiere para mejorar la protección y asistencia consular a migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

9 ¿Considera que las políticas de santuario, adoptadas en ciertas ciudades y condados, son efectivas para proteger los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad?

10 ¿Cuál es su perspectiva sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en la protección y asistencia consular a migrantes vulnerables?

Certificado de aprobación del Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Soto Soto Fernando Filemon**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ESTUDIO JURÍDICO COMPARADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD RESPECTO AL AMPARO, ASISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS SERVICIOS CONSULARES ENTRE ECUADOR Y NEW YORK**, perteneciente al estudiante **ROMMEL ISAAC BERREZUETA JIMENEZ**, con cédula de identidad N° **0106814452**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 18 de Agosto de 2023



FERNANDO FILEMON
SOTO SOTO

F) _____
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000196

1/1
Educamos para Transformar

Certificado de Aptitud Legal



FACULTAD, JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Informe No. UNL-FJSA-SG-2024-0409
Loja, 21 de mayo de 2024.

PhD.
Paulina Moncayo Cuenca.
DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta "A informe de la Secretaria Abogada", constante en la solicitud del Sr. **BERREZUETA JIMENEZ ROMMEL ISAAC**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula N° **0106814452**, estudiante de la Carrera de Derecho, me permito informar lo siguiente:

Luego de haber verificado que el postulante ha presentado la documentación establecida en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL, la misma que contiene los siguientes requisitos:

1. Récord académico que contiene: matrículas de los períodos académicos cursados y el detalle de las asignaturas cursadas y aprobadas con su respectiva calificación, equivalencias y número de horas/créditos.
2. Certificado de haber cumplido con el número de horas de prácticas pre profesionales: laborales y de vinculación con la sociedad, según corresponda.
3. Certificado de aprobación del Nivel de suficiencia B1
4. Certificado del director de trabajo de integración curricular o de titulación, de culminación y aprobación de la opción de titulación.
5. Certificado de Tesorería de no adeudar a la Institución.

Considero que es pertinente que su autoridad declare en **APTITUD** al Sr. **BERREZUETA JIMENEZ ROMMEL ISAAC** con la finalidad de que continúe con los trámites correspondientes para su Título de **ABOGADO**.

Particular que pongo a su consideración, dejando a salvo su más ilustrado conocimiento.

Atentamente,

ENNA REGINA
PELAEZ
SORIA

Firmado
digitalmente por
ENNA REGINA PELAEZ
SORIA
Fecha: 2024.05.21
094053-05307

Dra. Ena Peláez Soria, Mg.Sc.
SECRETARIA ABOGADA
FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

C.C. Expediente estudiantil.
Carrera de Derecho.
Secretaría General.



Elaborado por: Abg. Karina Rojas J.

072 – 545174 ext. 21-23-28
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"
Casilla Letra "S" La Argelia, Loja – Ecuador

Página 1 | 2

Educamos para Transformar

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACIÓN.

PhD.
Paulina Moncayo Cuenca.
DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

RESUELVO:

Conocido el informe No. UNL-FJSA-SG-2024-0409 de 21 de mayo de 2024, emitido por la Dra. Ena Regina Peláez Soria, Secretaria Abogada de la Facultad, en el que se establece que el Sr. **BERREZUETA JIMENEZ ROMMEL ISAAC** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. **0106814452**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACIÓN**, previo a la obtención del Título de **ABOGADO** en favor del Sr. **BERREZUETA JIMENEZ ROMMEL ISAAC**.

Notifíquese con el presente al interesado.

Loja, 21 de mayo de 2024.



PhD. Paulina Moncayo Cuenca.
**DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. *Berrezueta Jiménez Rommel Isaac.*
Carrera de Derecho.
Secretaría General.
Expediente estudiantil.



Elaborado por: Abg. Karina Rojas J.